



## **BASES**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
CP-SM-10-2022-AMSAC-1**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES  
VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES  
DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO  
DE ACTIVOS MINEROS S.A.C**

**2022**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

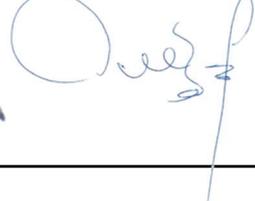
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

  
4.  
 



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**



El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
4.  
 



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC  
RUC N° : 20103030791  
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima  
Teléfono: : 204-9000  
Correo electrónico: : julio.temple@amsac.pe  
wenceslao.colca@amsac.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° CP-0010-2022** de fecha **16 de diciembre del 2022**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**017 PA - CONVENIO PAR S/ 155 MM, 019 PA - CONVENIO S/ 80 MM, 64 PAM EL DORADO, 05 RELAVERAS EL DORADO, FIDEICOMISO AMBIENTAL, COMITÉ TÉCNICO, 016 - FA EXCELSIOR y 020 PA - CONVENIO S/ 111 MM**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO** o hasta culminar con el total de análisis y/o monitoreos requeridos de acuerdo al cronograma respectivo, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.9.2 de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Se aclara que el servicio **SE REALIZARÁ POR SEMESTRES**, es decir en la época húmeda (enero a marzo) y en la época seca (mayo a setiembre).

El servicio se inicia al día siguiente de suscrito la **ORDEN DE PROCEDER** del servicio por el



administrador del contrato y el representante legal del contratista (**numeral 5.2 de los TDR**).

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es **SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA**. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2022-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### Nota Importante

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados** por el postor (firma manuscrita). **Los demás documentos deben ser visados por el postor**. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.***

#### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Importante

*AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>4</sup>*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.6) Carta de compromiso del personal clave **con firma legalizada**, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N°6**)

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7<sup>5</sup>** dentro de la oferta.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios (Anexo 4 Cuadro de Costos por Proyecto y detalle de cada uno, pág. 68 al 82, de los Términos de Referencia), se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

<sup>5</sup> De acuerdo con el **Comunicado OSCE N° 007-2022-OSCE del 13/06/2022**, la oferta económica deberá presentarse dentro de la propuesta que se publica en el SEACE.



- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 12**)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Importante**

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>6</sup>.

- Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima** y correo electrónico<sup>7</sup> para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica, según el **Anexo 4 - Cuadro de Costos por Proyecto y detalle de cada uno, pág. 68 al 82, de los Términos de Referencia**

### 2.4.1. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

- Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión ambiental y el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 aprobado por el Ministerio de Salud, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Constancia de habilitación vigente de los **profesionales clave** propuestos para el **INICIO EFECTIVO** del servicio.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE: “Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrato.”

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- Hoja de vida (curriculum vitae) debidamente documentada del staff de profesional clave propuesto que ejecutara el servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud, vigente, de todo el personal que ejecutará el servicio.
- Certificado Médico para trabajos sobres 2500 msnm del personal de campo.
- Cumplir con la cláusula establecida en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; así como el Plan depara la vigilancia, prevención y control del Covid-19

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141<sup>10</sup> del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa\\_de\\_partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>

#### Importante

*Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)**, previa coordinación, deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>10</sup> Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



## 2.6. FORMA DE PAGO<sup>11</sup>

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES (DOS PAGOS)** a la conclusión de cada monitoreo semestral, de acuerdo a lo descrito en el **numeral 7.1** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Sin embargo, aclarar que **el pago se realizará por cada proyecto ejecutado** según el cuadro Resumen General – Anexo 4 y las consideraciones descritas en el numeral 5.9.1. Por ello, el postor deberá ofertar el costo total por cada proyecto.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago por cada proyecto.
- Por cada uno de los pagos, el contratista deberá entregar el Informe de Monitoreo de acuerdo a lo descrito en el **numeral 5.8** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El Consultor deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así mismo, el Consultor deberá comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. ([https://std.amsac.pe/#/mesa\\_de\\_partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: <https://www.amsac.pe/>.

### Importante

*Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)**, previa coordinación, deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.*

## 2.7. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **numeral 7.4.2** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

## 2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La **CARTA FIANZA** que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá consignar el siguiente texto: **"Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA]<sup>12</sup>" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL**

<sup>11</sup> AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

<sup>12</sup> Carta Fianza de Fiel Cumplimiento



**y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.**

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones <sup>13</sup> y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**. Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

#### Importante

*AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

## 2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma<sup>14</sup> y post firma<sup>15</sup>, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

## 2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor puede solicitar visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios **antes de presentar propuesta**, esto con la finalidad de conocer los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: [julio.temple@amsac.pe](mailto:julio.temple@amsac.pe); [wenceslao.colca@amsac.pe](mailto:wenceslao.colca@amsac.pe).

<sup>13</sup> **Revisar página web:** <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>.

<sup>14</sup> Corresponde a la rúbrica a mano

<sup>15</sup> Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



## 2.11. OTROS

### COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

### DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL** ([https://std.amsac.pe/#/mesa\\_de\\_partes](https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes)). Sin embargo, la documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por:  
 QUISPE QUISPE Hugo  
 Alberto FAU 20103030791 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/11/2022 16:43:20-0500



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato



Firmado digitalmente por:  
 CONDOR HUAMAN Javier Raul  
 FAU 20103030791 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/11/2022 17:09:30-0500

Código: S2.02-F-02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 1 de 82

### SERVICIO DE CONSULTORIA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNIN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.,

#### I. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C., en adelante AMSAC.

#### II. SERVICIO SOLICITADO

El servicio comprende la contratación de una Empresa consultora que brinde el servicio de monitoreo de estabilidad biológica e hidrobiológica, en los proyectos de remediación de los pasivos de alto riesgo a cargo de Activos Mineros S.A.C., ubicados en las regiones de Lima, Junín, Cajamarca, Pasco y Puno para cumplimiento de los compromisos del Plan de cierre.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA

Verificar la estabilidad Biológica e Hidrobiológica post cierre en los proyectos de remediación de pasivos ambientales de alto riesgo a cargo de Activos Mineros S.A.C., ubicados en las regiones de Lima, Junín, Cajamarca, Pasco y Puno, en cumplimiento a lo establecido en los Planes de Cierre; de esta manera se logrará obtener datos que permitirán evaluar de forma continua la estabilidad de los componentes remediados.

#### IV. OBJETIVO DEL SERVICIO

Realizar el monitoreo de biológico e hidrobiológica post cierre en los proyectos de remediación de pasivos de alto riesgo a cargo de Activos Mineros S.A.C., ubicados en las regiones de Lima (Acobamba y Colqui, Huamuyo; y Huanchurina), Junín (Lichicocha), Cajamarca (05 Relaveras, 64 PAM, Dorado y Barragán, La Pastora y Los Negros), Pasco (Depósito de Desmontes Excelsior, Delta Upamayo y Río San Juan), Puno (Aladino VI y Esquilache) a fin de realizar el seguimiento periódico de los ecosistemas ubicados en el área de influencia ambiental de las estaciones de monitoreo biológico evaluadas en el Plan de Cierre y el cumplimiento de su remediación.

#### V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ejecutar el Programa de Monitoreo Biológico e Hidrobiológico de cada uno de los Proyectos de acuerdo con las metodologías aprobadas y/o aceptadas por las diferentes autoridades competentes, en las frecuencias y ámbito de trabajo de cada uno de los componentes objeto del monitoreo.



Firmado digitalmente por:  
 SOTO CORDOVA Anibal FAU  
 20103030791 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/11/2022 08:43:32-0500



Firmado digitalmente por:  
 LAURA LOPEZ Olivia FAU  
 20103030791 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/11/2022 09:18:13-0500



Firmado digitalmente por:  
 PORTAL CALIXTO Juan  
 Manuel FAU 20103030791 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/11/2022 09:32:39-0500



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 2 de 82

- Monitoreo de Flora
- Monitoreo de Fauna Terrestre
- Monitoreo de Fauna Acuática (Hidrobiología)

El Consultor se hará responsable por el deterioro o mala manipulación de las muestras una vez que éstas hayan sido recepcionadas. Asimismo, en caso de haber alguna observación sobre la toma o tratamiento de la muestra, ésta deberá ser presentada a la Entidad oportunamente.

El plazo para que el Consultor reporte los resultados y emita el informe preliminar de monitoreo es de hasta cuarenta (40) días calendario después de culminar el monitoreo en campo.

Luego de que AMSAC envíe las observaciones, el consultor tendrá siete (07) días para levantar las observaciones y enviar el informe final.

### 5.2 ACTIVIDADES

El servicio de consultoría se iniciará en la fecha indicada en la Orden de Proceder emitida por el Administrador de contrato. El servicio de consultoría comprende puntualmente los siguientes aspectos:

- Elaborar los expedientes para solicitar la autorización de monitoreo biológico al SERFOR y monitoreo Hidrobiológico al PRODUCE.
- Caracterizar en términos de composición, riqueza y abundancia, los ecosistemas terrestres presentes en el área de estudio.
- Estimar los índices de diversidad alfa y beta, a partir de la información registrada durante la etapa de campo.
- Identificar especies de flora y fauna amenazadas, listadas en categorías de conservación de acuerdo a la legislación peruana (Decreto Supremo N° 043-2006-AG y Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) y normas internacionales (IUCN, CITES y CMS).
- Identificar especies endémicas, especies de distribución restringida que se encuentren en el área de Influencia del estudio y especies con algún uso local.
- Identificar y caracterizar las condiciones ecológicas de los cuerpos de agua presentes en el área de estudio.
- Monitorear y evaluar el componente hidrobiológico (fitoplancton, zooplancton, bentos y perifiton), mediante parámetros de riqueza, composición, abundancia y diversidad.
- Caracterización de metales pesados en flora y comparación con normas nacionales o internacionales para su interpretación.
- Recopilación de información en campo sobre componentes biológicos e hidrobiológicos, según las metodologías establecidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados con los cuales cuentan los Proyectos a la fecha.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 3 de 82

- Toma de muestras de acuerdo a los protocolos del laboratorio acreditado ante INACAL (con el cual trabaja el Consultor) y normativas vigentes.
- Análisis en campo (en el caso de aquellos parámetros que requieran y/o sean propuestos para ser realizados in situ). Para la definición de parámetros a ser analizados en campo se deberán tomar en cuenta criterios de aseguramiento de calidad de los resultados.
- Reporte de resultados de campo.
- Reporte de ejecución del Programa de monitoreo.
- Colecta y análisis de muestras en laboratorios acreditados ante INACAL y emisión de resultados.
- Análisis e interpretación de resultados de todas las evaluaciones realizadas en función de la periodicidad de cada componente (semestral).
- Generación de reporte de tendencias, deberá recopilar los resultados históricos hasta la fecha del reporte, en forma gráfica mostrando tendencias de los componentes biológicos establecidos en la propuesta (si tuviera).
- Generación de Informe Final de acuerdo a lo indicado en la sección correspondiente.
- Generación de informe para presentación a las autoridades correspondientes y su respectiva gestión.
- Generación de Base de datos. (Incluye entrega de archivos GIS con los que se generaron las figuras y gráficas)
- Registro fotográfico de actividades realizadas y especies identificadas, inventariadas.
- En el informe deberán ser utilizados los resultados de monitoreo biológicos pasados (será proporcionado por AMSAC) para realizar la respectiva comparación y análisis de seguimiento de resultados; asimismo, para el segundo semestre deberán ser sumados los resultados del primer monitoreo que realizó. Las graficas, cuadros y demás resultados cuantitativos deberán incluir los datos de anteriores monitoreos biológicos.
- Cada uno de los especialistas que participan en el monitoreo deberán firmar el informe correspondiente, en señal de participación.

**Nota.** - Las cantidades de muestras para el análisis y monitoreo, así como los parámetros, ubicación y procedencia, se encuentran especificados en las tablas del Anexo N° 01.

### 5.3 MONITOREO DE FLORA

Este monitoreo permitirá hacer un seguimiento a la composición, abundancia y parámetros comunitarios (diversidad, equidad, riqueza, etc.) de la flora asociada a los principales componentes del área del PAM. De igual manera permitirá identificar los posibles impactos (positivos y/o negativos) asociados a los PAM, diferenciándolos de las variaciones naturales de la flora. Adicionalmente, se identificarán aquellas especies en alguna categoría de conservación (nacional o internacional) que habiten en el área de influencia del proyecto.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 4 de 82

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo de flora.

Las evaluaciones se realizarán empleando transectos de 50 m con la metodología de cobertura repetida sugerida por Mateucci & Colma (1982). La cobertura repetida es el número promedio de capas de follaje de una especie. Se estima mediante unidades muestrales puntuales, contando el número de veces que la varilla contacta cada especie al descender a través de la vegetación hasta el suelo. Este tipo de evaluación permitirá obtener valores tanto de cobertura repetida como de cobertura porcentual de las especies, permitiendo un mejor análisis de las zonas evaluadas.

De forma complementaria, y en los mismos transectos de 50 m se evaluará la cobertura del suelo considerando las siguientes categorías: cobertura vegetal (total), suelo desnudo, agua, mantillo (materia orgánica en descomposición, hojarasca), musgo, entre otros. De esta manera se complementará la información obtenida a nivel de especies con el contexto del hábitat en el que se encuentran, permitiendo un análisis mucho más integral de las zonas evaluadas.

Con la información obtenida se determinará las especies dominantes por formación vegetal, descriptores comunitarios como índices de diversidad (Shanon), riqueza (Margalef) y equidad (Pielou) así como, la existencia de especies consideradas en algún estado de conservación en base a la legislación nacional (D.S. N° 043-2006-AG), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la lista Roja de Especies Amenazadas de la International Union for Conservation of Nature and Natural Resources (IUCN) y la lista de especies endémicas (Libro Rojo de las Plantas Endémicas del Perú - León B., 2006).

Asimismo, deberá considerar la metodología detallada en los Planes de Cierre de cada PAM, y realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

### 5.4 MONITOREO PARA DESARROLLO DE VEGETACIÓN

Se llevará a cabo el monitoreo de las áreas rehabilitadas para vigilar el desarrollo de la vegetación y la calidad de esta para evitar la erosión, percolación de aguas de lluvia y la impermeabilización en determinadas zonas.

Además, se propone elaborar un registro fotográfico de los transectos evaluados y de las principales especies de flora registradas. Como también, realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

En el *Anexo N° 01* se detalla las coordenadas de los puntos de monitoreo para cada uno de los proyectos; AMSAC remitirá al Consultor el cronograma de monitoreo con la orden de proceder.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 5 de 82

### Frecuencia

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

### 5.5 MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDO VEGETALES

El Perú no presenta estándares nacionales de calidad ambiental para metales en tejidos vegetales, que establezcan los valores máximos permitidos de contaminantes en el entorno; por tal motivo se realizarán comparaciones basadas en lo establecido por la AFFCO (1996) Association of American Feed Control Officials; así como lo establecido por la Unión Europea (1968) el cual fija valores máximos para metales pesados en alimentación animal.

Asimismo, las muestras serán obtenidas in situ de acuerdo a procedimientos estandarizados; mientras que los ensayos serán realizados mediante el análisis ICP-MS (Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente), el cual es una técnica de análisis inorgánico capaz de determinar y cuantificar la mayoría de los elementos de la tabla periódica en un rango dinámico lineal de 8 órdenes de magnitud (mg/kg).

Se deberá realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

### Frecuencia

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

### 5.6 MONITOREO DE FAUNA TERRESTRE

En el *Anexo N° 01* se detalla las coordenadas de los puntos de monitoreo para cada uno de los proyectos, AMSAC remitirá al Consultor el cronograma de monitoreo con la orden de proceder.

El monitoreo de todos los grupos de fauna se llevará a cabo en las áreas de los PAM, monitorear las especies de fauna en general para identificar posibles variaciones en los parámetros considerados que puedan relacionarse con las actividades del proyecto, registrar la presencia de especies en estado de conservación y verificar las variaciones en sus parámetros monitoreados, relacionándolos a la remediación ambiental.

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo.

Se deberá realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

### Frecuencia



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 6 de 82

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

### 5.6.1 AVIFAUNA

En todas las zonas evaluadas se deberá realizar un reconocimiento previo del área y un registro cualitativo mediante observaciones oportunistas y búsquedas exhaustivas de avifauna. Posteriormente, se deberá utilizar la metodología de conteo por puntos o “point counts” a través de líneas o estaciones de conteo consecutivas. Las estaciones de conteo podrían estar separadas entre sí por una distancia aproximada de 200 m. En cada estación de muestreo se contará el número de individuos observados durante un tiempo aproximado de diez minutos (con fines de comparación con los datos obtenidos en líneas base anteriores, se realizará un “corte” a los 5 minutos). Cada conjunto de puntos de conteo tendrá una distancia aproximada de 2 000 m de longitud. Con la finalidad de facilitar el conteo, se emplearán binoculares 10 x 50 y contómetros manuales.

Con la finalidad de confirmar la determinación taxonómica de algunas especies, se deberán colocar redes de niebla en el área de operaciones. La captura mediante esta metodología no será realizada con la finalidad de coleccionar especímenes, pues luego de la determinación in situ, las aves deberán ser liberadas.

El inventario de especies debe ser comparado con listas de conservación nacionales (D.S. N° 004-2014- MINAGRI) e internacionales (Lista Roja de Especies Amenazadas de IUCN, Apéndices CITES, entre otros).

Para la determinación de especies se podrá utilizar la guía de campo “Aves de Perú” (Schulemberg, 2010). Para los nombres en castellano se deberá utilizar el listado de las aves del Perú según Manuel A. Plenge (2010); asimismo, se deberán considerar los nombres comunes locales, que en algunos casos pueden ser los mismos para diferentes especies. La taxonomía de las aves se deberá realizar siguiendo la SACC (South American Classification Committee American Ornithologists' Union); sin embargo, se debe tener especial cuidado en comparar sinonimias con los registros históricos para evitar sobreestimar el listado total por duplicidad.

Con los datos obtenidos en la evaluación de campo, se deberán realizar los siguientes análisis y cálculos:

- Curva de acumulación de especies-área
- Riqueza de especies (realizar la comparación con la información histórica, especificando claramente fechas de registro y fuentes).
- Análisis de abundancia y abundancia relativa (Bibby et ál. (1993)
- Densidades específicas
- Composición de grupos sensibles
- Rangos de distribución



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 7 de 82

- Diversidad (mediante la riqueza y complementariamente y en forma referencial mediante el cálculo del índice de Shannon-Wiener ( $H'$ )).
- Uniformidad o equidad (índice de Pielou)
- Similitud entre los distintos lugares de evaluación (coeficiente de similitud tanto para datos cualitativos como cuantitativos).

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo.

Se deberá realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

### Frecuencia

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

### 5.6.2 MASTOFAUNA

Se deberán elaborar matrices de abundancias de roedores capturados en cada transecto de muestreo, calculando índices de diversidad como el de Shannon y Wiener ( $H'$ ), así como la equidad de Pielou ( $J'$ ) y riqueza de Margalef ( $d$ ).

Asimismo, se deberá realizar un análisis de conglomerados (cluster) usando criterios de afinidad cualitativos y cuantitativos. Los parámetros a evaluar serán los siguientes:

- Lista de especies registradas
- Número de especies registradas
- Número de especies esperadas sobre la base del cálculo de curvas de acumulación.
- Abundancia de especies
- Presencia de especies de interés, sobre las cuales se deberán calcular índices de valor de importancia en función de criterios como sensibilidad, rareza, estado de conservación o endemismo.
- Índices de diversidad y abundancia
- Distribución de las especies en las zonas evaluadas Guanaco, Vicuña y Taruca.
- Índices de diversidad
- Índices de Abundancia
- Distribución de la especie en las zonas evaluadas.
- Esfuerzo de Muestreo

El inventario de especies debe ser comparado con listas de conservación nacionales (D.S. 004-2014- MINAGRI) e internacionales (Lista Roja de Especies Amenazadas de IUCN, Apéndices CITES, entre otros).

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 8 de 82

Se deberá realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

### Frecuencia

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

### 5.6.3 HERPETOFAUNA

Para la evaluación de la herpetofauna se deberán implementar: Evaluaciones Estandarizadas en tiempo y/o espacio de búsqueda. Este método es conocido como VES (a partir de sus siglas en inglés, Visual Encounter Survey) (Crump y Scott, 1994). Consiste en la búsqueda de individuos de especies de reptiles y anfibios en un área y tiempo determinado, registrando individuos tanto sobre el sustrato, como entre la vegetación presente, y revisando potenciales lugares de refugio, incluyendo áreas entre rocas, piedras y/o vegetación. Los resultados a obtener permitirán calcular la abundancia relativa (en función al tiempo o espacio) de los organismos evaluados. Los VES son generalmente fijados por los especialistas en función a una evaluación visual de la zona de muestreo, de este modo el inventario de especies y su abundancia relativa se pueden ver sesgados a la percepción del evaluador o a las mejores condiciones del hábitat, asimismo pueden solo evaluar un hábitat.

Como método complementario se deben implementar transectos lineales de longitud fija y que se extiendan equitativamente hacia los lados de la línea central de recorrido, de esta manera se establece una franja lineal de búsqueda con un área conocida y replicable en distintos puntos del área de estudio. Los transectos por su longitud pueden cubrir más de un hábitat facilitando el registro de otras especies. En ambos casos cada registro debe acompañarse con una descripción del entorno (tipo de sustrato, vegetación entre otros).

El inventario de especies debe ser comparado con listas de conservación nacionales (D.S. 004-2014- MINAGRI) e internacionales (Lista Roja de Especies Amenazadas de IUCN, Apéndices CITES, entre otros).

Se realizarán los cálculos de abundancia relativa (en función al esfuerzo de muestreo), composición de grupos, rangos de distribución, riqueza de especies, diversidad de Shannon-Wiener ( $H'$ ) y equidad de Pielou ( $J'$ ). Se harán comparaciones espaciales mediante análisis de similitud (Jaccard y Morisita).

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo.

### Frecuencia

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 9 de 82

### 5.7 MONITOREO HIDROBIOLÓGICO

El programa de monitoreo hidrobiológico de los PAM contempla estaciones de evaluación, las que se distribuyen de la siguiente manera:

- En ríos y quebradas
- Bofedales y humedales.

En todas las estaciones de monitoreo ubicadas en ríos o quebradas, se aplicará una caracterización y calificación física del hábitat, la cual podrá ser desarrollada en base al protocolo SVAP (Stream Visual Assessment Protocol, Newton et al., 1998; Boyer, 2009), el cual es utilizado en los estudios ambientales desarrollados hasta la actualidad.

- El protocolo de calidad física del hábitat incluido en los lineamientos de US-EPA (Barbour et al., 1999).
- El Índice de Hábitat Fluvial (Pardo et al., 2002)
- El Índice de Calidad del Bosque Ribereño Andino (QBR-And, Acosta et al., 2009).

Es importante reportar el esfuerzo de muestreo utilizado en el monitoreo.

Se deberá realizar monitoreos de nivel de fondo que servirán para comparar con los resultados obtenidos dentro de los Pasivos Ambientales Mineros (PAM).

#### **Frecuencia**

El monitoreo se realizará semestralmente: en la época húmeda (diciembre a abril) y en la época seca (mayo a noviembre).

#### **Registro in situ de variables de calidad de aguas**

El equipo de monitoreo hidrobiológico deberá contar con los equipos necesarios para el registro in-situ de variables de calidad de aguas, considerando como mínimo:

- pH
- Conductividad eléctrica
- Concentración de Oxígeno disuelto
- Temperatura
- Turbidez
- TSS (Sólidos Totales Suspendidos)
- Alcalinidad

#### 5.7.1 FITOPLANCTON



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 10 de 82

El muestreo de fitoplancton se desarrollará filtrando 200 Litros de agua superficial a través de una red estándar de 20 a 33  $\mu\text{m}$  de apertura de malla (Blomqvist, 2001).

Las muestras serán preservadas con solución de formalina (formol) al 5% y almacenadas en frascos apropiados (100 a 250 mL), señalándose en cada caso el código (identificador) de la estación, río, quebrada o humedal de procedencia, nombre del (o los) colector(es) y fecha de colecta.

Una vez preservadas y almacenadas, todas las muestras de fitoplancton deberán ser trasladadas a un laboratorio para su identificación y conteo, considerándose el llenado de una cadena de custodia que permita su seguimiento apropiado.



### 5.7.2 ZOOPLANCTON

Los métodos de colecta y preservación de zooplancton son exactamente los mismos descritos en la sección anterior para el fitoplancton, variando únicamente el diámetro de apertura de malla de la red estándar: de 33 a 70  $\mu\text{m}$ .



Una vez preservadas y almacenadas, todas las muestras de zooplancton deberán ser trasladadas a un laboratorio para su identificación y conteo, considerándose el llenado de una cadena de custodia que permita su seguimiento apropiado.



### 5.7.3 PERIFITON

Cada muestra de perifiton será colectada siguiendo las recomendaciones de Cambra et ál. (2005) y Stevenson & Rollins (2007): mediante el cepillado de un área equivalente a 25  $\text{cm}^2$ , sobre la superficie expuesta al sol de cantos rodados y repitiendo el procedimiento cinco (5) veces, hasta obtenerse una muestra completa con 125  $\text{cm}^2$  de área total.

La muestra será preservada con formalina al 5% y (al igual que en el caso del fito y zooplancton), almacenada en un frasco (u otro contenedor apropiado) y etiquetada señalándose el código (identificador) de la estación, río, quebrada o humedal de procedencia, nombre del (o los) colector(es) y fecha de colecta.

Una vez preservadas y almacenadas, todas las muestras de perifiton deberán ser trasladadas a un laboratorio idóneo para su identificación y conteo, considerándose el llenado de una cadena de custodia que permita su seguimiento apropiado.

### 5.7.4 MACROINVERTEBRADOS BENTÓNICOS

En ríos y quebradas, las muestras de macroinvertebrados bentónicos se colectarán utilizando una red Surber de 1 pie cuadrado de área muestral (30,4 x 30,4 cm de lado, superficie muy cercana a 0,1  $\text{m}^2$ ) y 250  $\mu\text{m}$  de apertura de malla, siguiendo las recomendaciones del manual para la evaluación biológica rápida de ríos y quebradas de US-EPA (Barbour et al., 1999). Para cada estación se deberán



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 11 de 82

colectar cuatro (4) sub-muestras constituidas por tres (3) repeticiones de red Surber cada una, contándose para el tramo completo con una gran muestra compuesta de 12 sub-unidades o repeticiones de red Surber (área total muestreada ligeramente superior a 1,00 m<sup>2</sup>), esta configuración reduce la variabilidad en la distribución de abundancia por especies, asegurando una mayor representatividad en riqueza y apropiada estimación de densidad por estación de muestreo (Hering et al., 2003; Oyague Passuni, 2009).

En el caso de las estaciones ubicadas en humedales altoandinos, las muestras deberán ser colectadas utilizando una red D (D-net) o instrumento similar, el cual permita el arrastre sobre el fondo de los estanques. De manera semejante a lo propuesto para el caso de ríos y quebradas, cada muestra compuesta de macroinvertebrados bentónicos proveniente de humedales, estará constituida por cuatro sub-unidades, y cada sub-unidad consistirá en tres arrastres de la red sobre el sustrato del humedal.

Cada sub-muestra (4 por estación) se almacenará en un recipiente apropiado, será preservada con Alcohol (Etanol) al 70% (como mínimo), y deberá contar con una etiqueta interna y una segunda etiqueta externa, las cuales serán elaboradas siguiendo los mismos lineamientos que en los componentes anteriores: código (identificador) de la estación, río, quebrada o humedal de procedencia, nombre del (o los) colector(es) y fecha de colecta, sub-unidad muestral (1-4) y tipo de mesohábitat del que proviene (rápido, remanso, poza, etc.).

Una vez preservadas y almacenadas, todas las muestras de macroinvertebrados bentónicos deberán ser trasladadas a un laboratorio idóneo para su identificación y conteo, considerándose el llenado de una cadena de custodia que permita su seguimiento apropiado.

### 5.7.5 PECES

La colecta de material ictiológico debe ser desarrollada mediante la aplicación de pesca eléctrica, considerando en ríos y quebradas, tramos de muestreo de 50 a 100 metros de longitud o un tiempo efectivo de 600 segundos (10 minutos) de electropesca.

En el caso de humedales altoandinos, el esfuerzo de pesca será medido únicamente en tiempo de electropesca efectiva, y este deberá ubicarse alrededor de los 600 segundos (10 minutos).

En campo, para todos los especímenes ictiológicos colectados se registrarán los siguientes datos morfométricos (como mínimo, no exclusivamente): Longitud Total (LT, en mm), Longitud Estándar (LE, en mm), Peso (en gramos). Adicionalmente, deberá anotarse datos de importancia ecológica como presencia de individuos enfermos o deformes, presencia de ulceraciones, etc. Una vez medidos y pesados,



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 12 de 82

los peces colectados deberán ser devueltos al río, excepto por las muestras requeridas para análisis de concentración de contaminantes en tejido y algunas muestras referenciales de importancia taxonómica.

### 5.8 INFORME DE MONITOREO

Los informes de monitoreo deben considerar, sin ser limitante, la estructura siguiente:

1. *Carátula (debe leerse: mes de monitoreo, época, proyecto, logo de AMSAC, empresa consultora).*
2. *Relación de profesionales (apellidos, nombres, colegiatura, sello y firma)*
3. *Introducción*
4. *Objetivos y alcances*
5. *Normatividad y Estándares Nacionales e Internacionales*
6. *Descripción de las áreas de estudios y estaciones de monitoreo*
7. *Equipos empleados*
8. *Metodología*
9. *Aseguramiento y Control de la Calidad (QA/QC)*
10. *Resultados.*
11. *Análisis e Interpretación de Resultados actuales y comparados con anteriores*
12. *Conclusiones*
13. *Recomendaciones*
14. *Bibliografía*

#### - Anexos:

1. *Informe de Ensayos.*
2. *Ficha de Monitoreos.*
3. *Cadena de custodia.*
4. *Copia de la acreditación ante INACAL -DA del laboratorio de análisis, es importante que se acredite los trabajos desde la toma de muestras (muestreo en campo), preparación de muestras, análisis y emisión de resultados.*
5. *Copia del Certificado del Sistema de Calidad basado en la Norma Técnica Peruana NTP-ISOTEC 17025:2006 debidamente actualizada, del laboratorio que realiza los trabajos de muestreo en campo, preparación de muestras, análisis y emisión de resultados.*
6. *Panel fotográfico con las ubicaciones en coordenadas UTM, debidamente escritas en pizarras u otro medio visual en cada punto de muestreo.*
7. *Las fotografías deberán ser de tamaño adecuado donde se pueda identificar claramente las zonas.*
8. *Panel fotográfico fechado del desarrollo del monitoreo.*
9. *Descripción actual de la zona de estudio, como son las condiciones climatológicas, aspectos sociales que pudieron interferir en el desarrollo de las actividades o cualquier otro detalle que se considere como influyente en los resultados obtenidos.*
10. *Interpretación de los resultados obtenidos en todas las matrices solicitadas.*



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 13 de 82

11. Comparación de los resultados con los parámetros establecidos en las normativas de ECA vigentes.
12. Resultados de laboratorio debidamente firmados por la jefatura a cargo.
13. Certificados de calibración de cada equipo utilizado con la debida foto in-situ del código o serie del equipo.
14. Procedimientos de toma de muestras y análisis debidamente acreditados por el sistema de gestión del Consultor y fotos del estado de las muestras a trasladarse.
15. Fichas de registro de campo, (Lo descrito se considera como requisitos mínimos de contenido de información, lo cual no limita que el Consultor adicione Información que considere importante como parte de su calidad de trabajo).

### 5.9 UBICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### 5.9.1 UBICACIÓN

N°	Proyecto	Distrito	Provincia	Departamento	Grupo*
1	Ex Unidades Mineras Acobamba y Colqui	Huanza	Huarocharí	Lima	1er grupo de monitoreo
2	Ex Unidad Minera Huanchurina	Carampoma	Huarocharí	Lima	
3	Ex Unidad Minera Huamuyo	San Mateo	Huarocharí	Lima	
4	Ex Unidad Minera Lichicocha	Marcapomacocha	Yauli	Junín	2do grupo de monitoreo
5	Ex Unidad Minera La Pastora	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	
6	64 Pasivos Ambientales El Dorado	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	
7	05 Relaveras El Dorado	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	
8	Ex Unidades Mineras Dorado y Barragán	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	
9	Ex Unidad Minera Los Negros **	Hualgayoc	Hualgayoc	Cajamarca	3er grupo de monitoreo
10	Depósito de Desmontes Excelsior **	Simón Bolívar	Pasco	Pasco	
11	PAMs Río San Juan y Delta Upamayo	Vicco	Pasco	Pasco	
12	Ex Unidad Minera Esquilache	San Antonio	Puno	Puno	4to grupo de monitoreo
13	Ex Unidad Minera Aladino VI	Mañazo	Puno	Puno	

\* Para la planificación del monitoreo se sugiere formar los grupos por zona para el uso de la misma movilidad.

\*\* El servicio de monitoreo se ejecutará cuando el departamento de Gestión de Obras (DGO) de AMSAC transfiera al departamento de Post Cierre (DPCM) la administración luego de culminado la obra.

**Nota.** - Las coordenadas de ubicación de los puntos o estaciones de muestreo, se muestran en las tablas del Anexo N° 01.

#### 5.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total del servicio se ha previsto en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, o hasta culminar con el total de análisis y/o monitoreos requeridos de acuerdo al cronograma respectivo.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 14 de 82

El plazo para que el Consultor reporte los resultados y emita el informe preliminar de monitoreo, por cada proyecto, es de hasta cuarenta (40) días calendario después de culminar el monitoreo en campo de cada semestre (en la época seca y época húmeda).

El monitoreo se realizará de acuerdo con los grupos y secuencia señaladas en el cuadro anterior.

Luego de que AMSAC envíe las observaciones, el consultor tendrá siete (07) días para levantar las observaciones y enviar el informe final.

### VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

#### 6.1. ASPECTOS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y BIOSEGURIDAD

- 
- a) Se realizarán las evaluaciones médicas ocupacionales a todo el personal que forme parte del equipo de trabajo del contratista, las copias de dichas constancias o certificados médicos deberán ser presentadas y aprobadas por AMSAC antes del inicio de los trabajos en campo.
  - b) El contratista deberá proporcionar los equipos de protección personal (EPP) a cada trabajador.
  - c) El contratista es responsable de disponer los residuos que por la actividad vaya a generar, esto debido a que las zonas donde se realizarán los trabajos son áreas remediadas sin oficinas ni otra infraestructura en los alrededores cercanos.
  - d) El contratista deberá asegurar que sus actividades no atenten al medio ambiente, para ellos deberán cumplir con las disposiciones estipuladas en su plan de trabajo.
  - e) El contratista deberá contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de acuerdo al lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control para la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
  - f) El contratista deberá cumplir con las mínimas medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional Peruano y Entidades competentes respecto del COVID-19, así mismo deberá cumplir con lo dispuesto por AMSAC con relación a dicha materia.

#### 6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

<b>Perfil</b>
Persona Natural o Jurídica
<b>Experiencia del Postor en la Especialidad</b>
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a el valor estimado, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 15 de 82

Se consideran servicios de consultoría iguales o similares:

Servicios de análisis y/o monitoreos biológicos, hidrobiológicos y/o especies vegetales, de preferencia relacionadas con actividades mineras y/o remediación ambiental y/o otros sectores; a través de la elaboración de servicios de Línea base Biológica en EIA, EIAsd, DIA, ITS, Planes de Cierre u otros Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para actividades mineras y/o remediación ambiental y/o otros sectores.

### Requisitos administrativos

#### Obligatorios

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, como proveedor de servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.

### Obligaciones del Consultor

- Deberá presentar al Administrador de contrato, el certificado de apto médico del personal que realizará trabajos de campo sobre los 2500 m.s.n.m., antes del inicio de las actividades.
- Será responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional
- Hacer conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas, el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas sobre protección al Medio ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de las legislaciones vigentes.
- Deberá cumplir con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Deberá cumplir con las especificaciones Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional (D.S. 024-2016-EM) y sus modificatorias.
- Está obligado a contratar los seguros que disponga la ley con el objetivo de cubrir los riesgos de accidentes en la zona de trabajo y los traslados por motivo de cumplimiento de actividades. AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente o incidente del personal. El Consultor deberá contar SCTR pensión y salud del personal antes iniciar el servicio, mantenerlo vigente durante la prestación del servicio y deberá presentarlo el primer día de cada mes, al administrador de contrato.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 16 de 82

- De corresponder, El Consultor es responsable de cumplir con las medidas del COVID-19 que pueda disponer el Estado Peruano después de firmado el contrato.

**6.3. PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

**REQUISITO DE CALIFICACIÓN**

Puesto	Perfil	Experiencia
Jefe de proyecto	Ingeniería forestal, biólogo, agrícola o afín.	Mínimo 5 años de experiencia como líder y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador, en la ejecución de servicios de monitoreos biológicos en todos los sectores.
Monitoreador en flora	Biólogo o Ing. Forestal,	Mínimo 2 años de como Especialista en Botánica en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
Monitoreador en mamíferos	Biólogo o Ing. Zootecnista,	Mínimo 2 años como Especialista en Mastozoología en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
Monitoreador en aves	Biólogo o Ing. Zootecnista.	Mínimo 2 años como Especialista en Ornitología en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
Monitoreador en anfibios y reptiles	Biólogo y/o Ing. Zootecnista y/o Ing. Pesquero	Mínimo 2 años como Especialista en Herpetofauna o en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
Monitoreador en vida acuática	Biólogo o Ing. Pesquero	Mínimo 2 años como Especialista en Hidrobiología en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

**REQUISITO DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 17 de 82

N°	CARGO	CAPACITACIÓN EN:	HORAS LECTIVAS
1	Especialista en Flora	Botánica y/o monitoreo de flora.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
2	Especialista en mamíferos	Mastofauna y/o monitoreo de mamíferos.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
3	Especialista en Aves	Ornitorrología y/o monitoreo de aves.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
4	Especialista en anfibios y reptiles	Herpetofauna y/o monitoreo de anfibios y reptiles.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
5	Especialista en vida acuática	Hidrobiología y/o monitoreo de vida acuática	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>

### Nota importante:

Para el inicio efectivo del servicio, el Consultor deberá presentar las hojas de vida (curriculum vitae) debidamente documentada del staff de profesional clave que dirigirá y realizarán las actividades en campo y gabinete. Esta documentación se verificará en campo con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento de cada Base Operativa, el cual emitirá una constancia de conformidad para proceder con el pago respectivo.

## VII. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION

### 7.1. FORMA DE PAGO

La contraprestación pactada se realizará de forma **PARCIAL**, es decir el 50% por cada proyecto, por cada proyecto dos entregables (dos pagos por cada proyecto), a la conclusión de cada monitoreo semestral, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO	DETALLE
01	1° monitoreo semestral	1° factura por monitoreo (incluye gastos operativos, administrativos, logísticos)
02	2° monitoreo semestral	2° factura por monitoreo (incluye gastos operativos, administrativos, logísticos)

La contratación del servicio de consultoría se realiza bajo el **sistema de Suma Alzada**, es decir a todo costo. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. Sin embargo, aclarar que **el pago se realizará por cada proyecto ejecutado** según el cuadro Resumen General – Anexo 4 y las consideraciones descritas en el numeral 5.9.1. Por ello, el postor deberá ofertar el costo total por cada proyecto.

La Consultora deberá enviar la valorización del servicio por proyecto ejecutado juntamente con el informe preliminar.



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 18 de 82

El Consultor deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así mismo, el Consultor deberá comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación, de ser el caso.

Solo Para el caso del PAM Sedimentos Río San Juan Delta Upamayo se deberá tener en cuenta lo siguiente para la facturación:

El porcentaje para cada proyecto, de acuerdo al cuadro de costo del anexo anexo 1.12. es 33.33 % para el Río San Juan y 66.66% para el depósito del Delta Upamayo.

Mediante Resolución Directoral, N° 284-2012-MEM/DM, se aprobaron los porcentajes de participación de las empresas i) ACTIVOS MINEROS S.A.C., ii) EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C., iii) SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A. y iv) COMPAÑÍA MINERA AURÍFERA AUREX S.A., para la ejecución del Plan de Cierre Integral de Pasivos Ambientales de Origen Minero en el Río San Juan y Delta Upamayo, por lo que, tratándose de un proyecto financiado con los aportes de las partes involucradas y mencionadas, los responsables de los pagos serán las empresas descritas; por lo que para efectos del mismo, se requerirá que el Consultor emita cinco (5) facturas, de acuerdo al siguiente detalle para cada proyecto:

### ZONA 1: DEPÓSITO REMEDIADO EN EL DELTA UPAMAYO

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL DELTA UPAMAYO	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	24.42%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	20.72%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	4.83%	20538848060
Sociedad Minera el Brocal S.A.C.	49.96%	20100017572
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.07%	20101076289

\*(FA), \*\*(PAR)

### ZONA 2: DEPÓSITO REMEDIADO EN EL RÍO SAN JUAN

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL RÍO SAN JUAN	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	66.97%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	19.58%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	13.24%	20538848060
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.21%	20101076289

\*(FA), \*\*(PAR)



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 19 de 82

Las facturas deberán ser entregadas a cada empresa con la copia del contrato vigente, una carta dirigida a cada empresa y una copia de las valorizaciones mensuales, en la que se solicitará el pago respectivo por el servicio desarrollado, AMSAC proporcionará al inicio del servicio las direcciones y los datos a quienes serán dirigidas las facturas. El Consultor presentará a AMSAC las facturas que corresponda a esta Entidad, el informe mensual con todos sus anexos y las copias de las facturas emitidas a cada empresa, para el seguimiento respectivo.

**AMSAC no recibirá las facturas de las otras empresas.**

### 7.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total del servicio de consultoría asciende a **S/ Soles**) incluidos todos los impuestos de ley, los seguros correspondientes, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El costo del servicio de consultoría incluye mano de obra directa e indirecta, equipos de protección personal, herramientas, materiales, insumos, transporte y alimentación del personal, costo por alquiler de equipos y demás gastos directos o indirectos que deriven de la ejecución del servicio. AMSAC no reconocerá gastos o pago adicional de ninguna naturaleza.

### 7.3 ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El administrador de contrato será el Jefe del Departamento de Post cierre y Mantenimiento o el personal que la Gerencia de Operaciones disponga, quien estará a cargo de la supervisión del servicio y de otorgar la conformidad correspondiente.

Sin embargo, la supervisión directa en campo y responsable de la conformidad por los trabajos realizados recae en el responsable del área de Post Cierre y Mantenimiento de la zona en la que se encuentra cada proyecto.

### 7.4 PENALIDADES

#### 7.4.1 PENALIDAD POR MORA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio de consultoría se realizará de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 7.4.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se determina las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora:



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 20 de 82

**TABLA A - Penalidad por incumplimiento en aspectos operativos:**

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
1	Cuando se detecte la falla o deficiencia de equipos o éstos no cuenten con los certificados de calibración vigentes lo cual pone en riesgo la veracidad de los datos registrados. La penalidad será por evento.	0.50 % del monto total del contrato
2	Por incumplir plazo de entrega de los informes. La penalidad será por evento.	0.3 % del monto total del contrato
3	Cuando se detecte que los insumos utilizados como preservantes se encuentran vencidos o presentan alguna característica anómala. La penalidad será por evento.	0.65 % del monto total del contrato
4	Cuando se evidencia que los frascos donde se tomarán las muestras se encuentren en mal estado o sea de material reutilizado. La penalidad será por evento.	0.70 % del monto total del contrato
5	Incumplimiento del cronograma de monitoreo emitido por el administrador de contrato, (incluye fechas de desarrollo del servicio, fechas de presentación de informes preliminares e informes finales). La penalidad será por evento y por día.	1.50 % del monto total del contrato
6	Por reportar resultados de laboratorio no acreditado. La penalidad será por evento.	0.80 % del monto total del contrato
7	Delegar a Profesionales diferentes a los propuestos en la Buena Pro, respecto al personal Clave (Item 6.3) sin coordinación y aprobación del administrador del contrato.	1.50 % del monto total del contrato

**TABLA B - Penalidad por incumplimiento de norma de seguridad y salud en el trabajo:**

Nº	INFRACCION	PENALIDAD
8	Accidente o incidente del personal a cargo de la toma de muestras, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos o estándares de trabajo. La penalidad será por evento ocurrido.	5 K
9	Cuando el personal del Consultor que realice las actividades de campo no cuente con los EPP necesarios para el desarrollo de sus actividades o este se encuentre incompleto o deteriorado. La penalidad será por persona y evento.	0.5 K
10	Por no presentar el SCTR Salud y Pensión al administrador de contrato antes del desarrollo de las actividades de campo o este no se encuentre vigente. La penalidad será por persona y evento.	2 K



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 21 de 82

11	Por realizar actividades que pongan en riesgo la salud, el procedimiento y/o el medio ambiente. La penalidad será por evento.	3 K
----	--	-----

Donde K es igual al 0.50% del Monto del Contrato.

### 7.4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Para el caso de las penalidades 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 el Administrador de contrato procederá a la aplicación directa de las penalidades.
- En los otros casos (5), el Gestor ambiental de la base deberá comunicar al Consultor con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendario para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.
- De verificar el Gestor ambiental de la base, que el Consultor incumplió con subsanar las observaciones, deberá comunicar al administrador de contrato para que notifique al Consultor que se le aplicará las penalidades correspondientes.
- Si el Consultor, pese a haber sido penalizado no subsanará el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo especificado en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Una vez que el Administrador de contrato tome conocimiento de la infracción cometida, la penalidad se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.
- Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Estos dos tipos de penalidades, por mora y otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### 7.5 RECURSOS FINANCIEROS

F. Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Nombre
017 PA - Convenio PAR S/ 155 MM	101030	331111	04380480	302004	Acobamba y Colqui
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	302002	Huamuyo
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	302007	Huanchurina
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	310031	Lichicocha
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	000022	La Pastora
64 PAM El Dorado	101030	331111	04380480	632025	64 PAM
05 Relaveras El Dorado	101030	331111	04380480	000019	05 Relaveras
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	000020	Dorado y Barragán
017 PA - Convenio PAR S/ 155 MM	101030	331111	04380480	000021	Los Negros
019 PA - Convenio S/ 80 MM	101030	331111	04380480	000018	Río San Juan y Delta
Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380480	000057	Upamayo



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 22 de 82

Comité técnico*	Externo	Externo	Externo	Externo	
016 - FA Excelsior	101030	331111	63801480	000073	Excelsior
017 PA - Convenio PAR S/ 155 MM	101030	331111	04380480	340001	Esquilache
020 PA - Convenio S/ 111 MM	101030	331111	04380480	340002	Aladino VI

\*Solo para el caso del Río San Juan y Delta Upamayo la fuente de financiamiento proviene de las empresas mineras del Brocal, Cerro SAC, Aurex; por lo que se deberá tener en cuenta la siguiente distribución:

### ZONA 1: DEPÓSITO REMEDIADO EN EL DELTA UPAMAYO

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL DELTA UPAMAYO	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	24.42%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	20.72%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	4.83%	20538848060
Sociedad Minera el Brocal S.A.C.	49.96%	20100017572
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.07%	20101076289

\*(FA), \*\*(PAR)

### ZONA 2: DEPÓSITO REMEDIADO EN EL RÍO SAN JUAN

EMPRESA	% DE DISTRIBUCIÓN DEL MONTO EN EL RIO SAN JUAN	R.U.C.
Activos Mineros S.A.C.	66.97%*	20103030791
Activos Mineros S.A.C.	19.58%**	20103030791
Empresa Administradora Cerro S.A.C.	13.24%	20538848060
Compañía Minera Aurífera Aurex S.A.	0.21%	20101076289

\*(FA), \*\*(PAR)

## 7.6 CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Consultor y el personal que ejecutará el presente servicio de consultoría se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 23 de 82

original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.

- c) Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

### 7.7 CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

El Consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo

### 7.8 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Consultor se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

<https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/>

### 7.9 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 24 de 82

Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 7.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio de consultoría, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 “Ley sobre el Derecho de Autor”. Asimismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización de este, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

### 7.11 CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIOAMBIENTE

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable: procedimientos de la gestión



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 25 de 82

ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El contratista que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

### EN CONCORDANCIA AL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE ACTIVOS MINEROS SAC

- El Proveedor, de corresponder, deberá presentar a AMSAC su respectivo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- El Proveedor deberá cumplir con los “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposiciones a COVID 19”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, y posteriores modificatorias que se presenten durante el cumplimiento del servicio contratado.
- Antes de su visita, deberá solicitar la autorización de su visita al Administrador de Contrato, adjuntando la siguiente documentación: carné de vacunación



## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 26 de 82

(físico y/o virtual) con primera, segunda y tercera dosis, de no presentar su cuadro de vacunación completa deberá presentar su prueba de descarte de COVID-19 de su personal, con resultado NEGATIVO realizado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.

- o Copia de la Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor, que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo del COVID-19.
- o Durante su visita: - Utilizar mascarillas (KN95 o doble quirúrgica o comunitaria más quirúrgica) si se reúnen en una zona cerrada sin ventilación. acorde al nivel de riesgo de exposición al COVID-19.
- o Someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección u otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (De forma aleatoria y si se requiere)
- o El uso de mascarillas es facultativo si el ambiente esta ventilado.
- o AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el Proveedor o por daños que su personal cause a terceros, esto incluye los bienes que el Proveedor utilizará durante la ejecución del contrato.
- o El personal del Proveedor que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de AMSAC



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 27 de 82

**ANEXO N° 1**

**ANEXO 1.1.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
ACOBAMBA Y COLQUI**

**TABLA N°1.- MONITOREO DE FLORA**

ID	Sub Componente	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S	
		Este	Norte
9795	9795	337323	8721014
9794	9794	337400	8721087
9790	9790	337867	8721441
9793	9793	337563	8721235
9796	9796	337164	8721004
9781	9781 - A	336748	8720938
	9781 - B	336619	8720801
9783	9783	337735	8721426
10284	10284	338664	8719700
10277	10277	338704	8719722
10280	10280	338669	8719710
10278	10278	338663	8719744
10279	10279	338652	8719742
10031	10031	338823	8719714
10282	10282	338829	8719690
10283	10283	338686	8719685
13613	13613	336812	8720787
13614	13614 -A	338591	8719594
	13614 - B	338633	8719663
13617	13617	339209	8719749
13618	13618	339056	8719853

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 05 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 28 de 82

**TABLA N°2.- ESTACIONES DE MUESTREO DE AVIFAUNA**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (ms.n.m.)	Formación Vegetal
	Este	Norte		
ACO-AV-01	337539	8721199	4567	Desmontera
ACO-AV-02	337735	8721384	4600	Bofedal
ACO-AV-03	337815	8721347	4632	Césped de puna
ACO-AV-04	338032	8721513	4661	Suelos crioturbados
ACO-AV-05	337762	8721562	4648	Vegetación de Roquedal
ACO-AV-06	337488	8721035	4584	Vegetación de Roquedal
ACO-AV-07	337313	8721063	4542	Bofedal
ACO-AV-08	337218	8721122	4524	Pajonal
ACO-AV-09	336882	8720669	4454	Matorral
ACO-AV-10	336774	8720778	4448	Césped de puna
ACO-AV-11	337152	8720962	4500	Planta de procesamiento
ACO-AV-12	336781	8720941	4468	Relaves
ACO-AV-13	337740	8721415	4600	Campamento
ACO-AV-14	336618	8720793	4430	Área afectada
CO-AV-01	339276	8719906	4506	Pajonal
CO-AV-02	339397	8719942	4474	Roquedal
CO-AV-03	339053	8719289	4430	Césped de puna
CO-AV-04	339622	8720069	4450	Césped de puna
CO-AV-05	339087	8719842	4491	Bofedal
CO-AV-06	339561	8719873	4450	Césped de puna
CO-AV-07	338732	8719593	4502	Pajonal
CO-AV-08	339167	8719586	4434	Césped de puna
CO-AV-09	339362	8719537	4400	Bofedal
CO-AV-10	338915	8719425	4468	Césped de puna
CO-AV-11	338811	8719504	4492	Campamento
CO-AV-12	339443	8719738	4414	Relaves
CO-AV-13	339203	8719744	4462	Desmontera
CO-AV-14	339149	8719741	4463	Planta de procesamiento
CO-AV-15	339408	8719182	4380	Cerca a quebrada Colque

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 29 de 82

**TABLA N°3.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN DE MAMÍFEROS MAYORES**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (ms.n.m.)	Formación Vegetal
	Este	Norte		
ACO-MM-01	336896	8720763	4450	Césped de puna
	336972	8720828	4470	
ACO-MM-02	336944	8720884	4467	Césped de puna
	337018	8720951	4492	
ACO-MM-03	337601	8721280	4600	Césped de puna
	337673	8721349	4600	
ACO-MM-04	337831	8721353	4634	Vegetación de Roquedal
	337918	8721402	4648	
ACO-MM-05	337931	8721801	4656	Vegetación de Roquedal
	338005	8721534	4654	
CO-MM-01	339029	8719736	4480	Césped de puna
	339056	8719832	4490	
CO-MM-02	339113	8719546	4444	Césped de puna
	339169	8719629	4439	
CO-MM-03	339190	8719520	4419	Césped de puna
	339244	8719436	4400	
CO-MM-04	339508	8719775	4438	Pajonal
	339523	8719874	4450	
CO-MM-05	338744	8719592	4500	Pajonal
	338793	8719504	4495	

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°4.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN DE MAMÍFEROS MENORES**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (ms.n.m.)	Formación Vegetal
	Este	Norte		
ACO-Mm-01	337047	8720763	4488	Vegetación de Roquedal
	337119	8720927	4500	
ACO-Mm-02	337672	8721247	4590	Vegetación de Roquedal
	337736	8721323	4600	
CO-Mm-01	339233	8719819	4480	Vegetación de Roquedal
	339314	8719878	4484	
CO-Mm-02	338898	8719722	4501	Pajonal
	338984	8719773	4492	



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 30 de 82

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°5.- ESTACIONES DE MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Referencia de Ubicación
	Este	Norte	
ACO-MP-01	338018	8721404	Cobertura de pajonal. Colindante a componente 9787 desmonte de mina
ACO-MP-02	337816	8721465	Cobertura de pajonal. Adyacente a bofedal. Colindante a componente 9790 desmonte de mina
ACO-MP-03	337364	8721083	Cobertura de pajonal. Aguas debajo de drenaje de componente 9795 bocamina.
ACO-MO-04	336892	8720848	Cobertura de pajonal. Aguas debajo de componente 9796 desmonte de mina y componente 9797 planta de procesamiento.
TV-ACO-14A	338182	8721520	En cobertura de pajonal de ribera. Aguas debajo de componente tajo 13611-A-
TV-ACO-15A	337358	8721076	En cobertura de pajonal de ribera. Aguas debajo de componente 13612-Embalse de cuerpo de agua.
CO-MP-01	338729	8719692	Cobertura de pajonal. Colindante a componente 10208 desmontera.
CO-MP-02	339028	8719957	Cobertura de pajonal, aguas arriba de bofedal.
CO-MP-03	339632	8720074	Cobertura de césped de puna. Aguas arriba de puente
CO-MP-04	339478	8719844	Cobertura de pajonal de quebrada. Aguas arriba de componente 10285 depósito de relaves.
CO-MP-05	339354	8719515	Cobertura de bofedal sobre material de relaves colapasado de componente 10285 depósito de relaves.
CO-MP-06	339232	8718975	Cobertura de pajonal en riberas de quebrada Collque. Aguas debajo de Unidad Minera.
TV-CO-12	338311	8719578	En quebrada sin nombre. Cobertura de pajonal de quebrada. Aguas arriba componente de ID-13616-B.
TV-CO-13	338776	8719342	En quebrada sin nombre. Cobertura de pajonal de quebrada. Aguas abajo componente de ID-13616-B.

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 31 de 82

**ANEXO 1.2.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO LA  
HUANCHURINA**

**TABLA N°1.- ESTACIONES PARA MONITOREO DE FLORA**

N°	ID	Sub Componente	PAM	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S	
				Este	Norte
1	9798	9798-A	Bocamina	352677	8710595
		9797-B	Bocamina	352736	8710567
2	9802	9802	Bocamina	352533	8710575
3	333	333	Desmorte de mina	352655	8710611
4	9800	9800	Desmorte de mina	352543	8710640
5	9801	9801	Desmorte de mina	353110	8710730
6	9803	9803	Desmorte de mina	352488	8710581
7	9799	9799	Material de desbroce	352587	8710613

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

**TABLA N°2.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN PARA MONITOREO DE FAUNA**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (m.s.n.m.)	Formación Vegetal
	Este	Norte		
<b>Mamíferos mayores</b>				
MM-HUA-01	353430	8712268	4407	Césped de puna
MM-HUA-02	352951	8710656	4646	Pajonal
MM-HUA-03	352133	8710957	4350	Césped de puna
MM-HUA-04	352198	8710443	4438	Pajonal
<b>Mamíferos menores</b>				
Mm-HUA-01	352783	8711908	4400	Roquedal
Mm-HUA-02	353283	8710187	4790	Suelos descubiertos
Mm-HUA-03	351808	8710481	4350	Césped de puna
Mm-HUA-04	353167	8711494	4527	Pajonal



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 32 de 82

Avifauna				
AV-HUA-01	353351	8710499	4675	Pajonal
AV-HUA-07	353231	8710498	4675	Césped de puna
AV-HUA-08	352566	8710409	4601	Bofedal
AV-HUA-09	352484	8710793	4523	Pajonal

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°3.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN PARA MONITOREO  
HIDROBIOLÓGICO**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Referencia de ubicación
	Este	Norte	
HB-HUA-03	352473	8711512	Quebrada Huanchurina, aguas arriba de los pasivos.
HB-HUA-06	351294	8709980	Quebrada Huanchurina, aguas abajo de los pasivos.

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°4.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN PARA MONITOREO DE METALES  
PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Estación muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Referencia de ubicación
	Este	Norte	
T.V-HUA-01(1)	353235	8710537	Laguna cercana a la bocamina 9798
T.V-HUA-01(2)	353221	8710527	
T.V-HUA-01(3)	353236	8710509	

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 33 de 82

**ANEXO 1.3.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
HUAMUYO**

**TABLA N°1.- MONITOREO HIDROBIOLÓGICO**

Estación	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Descripción
	Este	Norte	
AG-1	363207	8695075	Quebrada Parac, aguas arriba de la comunidad San José de Parac.
AG-2	362360	8695280	Quebrada Parac, aguas abajo de la comunidad San José de Parac.
AG-3	361442	8695218	Quebrada Parac, después de la confluencia con la Quebrada Pachampaina.
AG-4	360497	8695441	Quebrada Parac, después de la confluencia con la Quebrada S/N y antes de la confluencia con la Quebrada Shicuiracra.
AG-5	359285	8695979	Quebrada Parac, al final de la ubicación de los pasivos ambientales.

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

**TABLA N°2.- MONITOREO DE FLORA**

Tipo de Pasivo	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		
		Este	Norte	Altitud
Desmonte de mina	Por codificar	359444.04	8695129.03	3642
Desmonte de mina	Por codificar	360892.82	8695874.65	3760
Desmonte de mina	Por codificar	359439.6	8695152.5	3642
Desmonte de mina	Por codificar	360870.54	8695844.1	3736

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 34 de 82

**TABLA N°3.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Tipo de Pasivo	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		
		Este	Norte	Altitud
Desmonte de mina	Por codificar	359444.04	8695129.03	3642
Desmonte de mina	Por codificar	360892.82	8695874.65	3760
Desmonte de mina	Por codificar	359439.6	8695152.5	3642
Desmonte de mina	Por codificar	360870.54	8695844.1	3736

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature with the number 47.]*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 35 de 82

**ANEXO 1.4.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
LICHICOCHA**

**TABLA N°1.- ESTACIONES PARA MONITOREO DE FLORA**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (msnm)	Formación vegetal
	Este	Norte		
FL-LI-03	356159	8722131	4698	Pajonal
FL-LI-04	357408	8721915	4820	Pajonal
FL-LI-05	356914	8722005	4830	Roqedal
FL-LI-07	356886	8722034	4820	Bofedal

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

**TABLA N°2.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN PARA MONITOREO DE FAUNA**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altitud (msnm)	Formación Vegetal
	Este	Norte		
<b>Mamíferos Mayores</b>				
MM-LI-01	355924	8722643	4715	Roqedal
MM-LI-02	357430	8721700	4867	Roqedal
MM-LI-03	355476	8721524	4550	Pajonal
MM-LI-04	355010	8722066	4556	Pajonal
<b>Mamíferos Menores</b>				
Mn-LI-01	357104	8722198	4800	Roqedal
Mn-LI-02	356835	8722198	4796	Roqedal
Mn-LI-03	355673	8722141	4570	Roqedal
Mn-LI-04	356293	8722023	4699	Pajonal
<b>Avifauna</b>				
AV-LI-03	356159	8722131	4698	Pajonal
AV-LI-04	357408	8721915	4820	Pajonal
AV-LI-05	356914	8722005	4830	Roqedal
AV-LI-07	356886	8722034	4820	Bofedal

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 36 de 82

**TABLA N°3.- ESTACIONES DE EVALUACIÓN PARA MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Estación muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Referencia de ubicación
	Este	Norte	
T.V-LI-02(1)	356933	8722063	Bofedal cerca de 13621-B- Pique-Bocamina
T.V-LI-02(2)	356924	8722084	
T.V-LI-02(3)	356912	8722100	

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 37 de 82

**ANEXO 1.5.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO LA  
PASTORA**

**TABLA N°1.- ESTACIONES DE MONITOREO BIOLÓGICAS (FLORA Y FAUNA)**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		Descripción
	Este	Norte	
BL-01	765438	9251270	Formación vegetal: Pajonal de jalca (ladera sobre los componentes cerrados).
BL-02	765657	9250995	Formación vegetal: Humedal de jalca (planicie sobre la laguna La Pastora).
BL-03	765037	9251267	Formación vegetal: Humedal de jalca (aguas debajo de la laguna La Pastora).
BL-04	765079	9251410	Formación vegetal: Matorral (aguas abajo del bofedal contiguo a la carretera de acceso).
BL-05	765249	9251005	Formación vegetal: Pajonal de jalca (cerca de la laguna La Pastora).

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo en el PAM Rehabilitado.

**TABLA N°2.- ESTACIONES DE MONITOREO DE HIDROBIOLOGÍA**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		Descripción
	Este	Norte	
SED-01	765561	9251334	Ubicado en la quebrada Honda
SED-02	765177	9251003	Laguna La Pastora
SED-03	765026	9251309	Ubicado en la quebrada la Pastora, aguas debajo de los componentes asociados a la ex U.M. La Pastora

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 01 punto de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°3.- ESTACIONES DE MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDO VEGETAL**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		Descripción
	Este	Norte	
T.V-10	765291	9251065	Se encuentra en la ladera de pajonal de jalca, al norte y muy cerca de la laguna La Pastora
T.V-11	765257	9251043	Se encuentra en la ladera de pajonal de jalca, encima de la carretera, al noroeste y muy cerca de la laguna La Pastora.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 38 de 82

T.V-14	765396	9251127	Se encuentra en la ladera de pajonal de jalca, al norte y encima de la laguna La Pastora.
T.V-15	765399	9251053	Se encuentra en la ladera con mucha pendiente de pajonal de jalca, muy cerca, al norte y encima de la laguna La Pastora.
T.V-20	765521	9251616	Punto ubicado al norte de la laguna La Pastora, fuera de la zona de influencia directa, en la quebrada Florida

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 39 de 82

**ANEXO 1.6.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO 64  
PASIVOS AMBIENTALES EL DORADO**

**TABLA N°1.- MONITOREO BIOLÓGICO - FLORA**

Código del punto a monitorear	Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Este	Norte
DESM-ED-LL-4	PB-1	766851	9252366
	PB-2	766880	9252376
DESM-ED-LL-5	PB-3	766670	9252478
	PB-4	766682	9252468
DESM-ED-LL-6	PB-5	766121	9252277
	PB-6	766081	9252286
	PB-7	766046	9252302
DESM-ED-LL-9	PB-8	766295	9252612
DESM-ED-LL-10	PB-9	766295	9252556
	PB-10	766302	9252586
	PB-11	766328	9252616
DESM-ED-LL-12	PB-12	766322	9252472
DESM-ED-LL-13	PB-13	766318	9252446
	PB-14	766325	9252421
	PB-15	766346	9252414
DESM-ED-LL-14	PB-16	766422	9252260
	PB-17	766419	9252292
DESM-ED-LL-15	PB-18	766055	9252517
DESM-ED-LL-16	PB-19	766096	9252345
	PB-20	766085	9252401
	PB-21	766075	9252449
DESM-ED-LL-17	PB-22	766426	9252340
	PB-23	766454	9252392
DESM-ED-LL-18	PB-24	766115	9252304
	PB-25	766109	9252331
DESM-ED-LL-19	PB-26	766423	9252888
DESM-ED-LL-20	PB-27	765851	9252890
RELAV-MO-LL-2	PB-28	765495	9252457
	PB-29	765428	9252424



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 40 de 82

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

TABLA N°2.- MONITOREO HIDROBIOLÓGICO		
Estaciones	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
	Norte	Este
MA-1	9253180	766415
MA-2	9252686	765853
MA-3	9252638	765679
MA-4	9252537	765506
MA-5	9252239	765709
MA-6	9252338	765151

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 41 de 82

**ANEXO 1.7.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO 05  
RELAVERAS EL DORADO**

**TABLA N°1.- ESTACIONES DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO**

Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Norte	Este
M-01	Río Hualgayoc - Aguas arriba de los depósitos de relaves N° 1, 2, 3 y 4.	9252721	765774
M-03	Río Hualgayoc - Aguas abajo de los depósitos de relaves N° 1, 2, 3 y 4.	9253006	766125
M-04	Aguas arriba del depósito de relaves N° 5.	9253820	767056
M-05	Aguas abajo del depósito de relaves N° 5.	9253947	767150

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 04 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°3.- MONITOREO DE FLORA**

PAM	Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Este	Norte
Relavera 1	Por codificar	766972	9253293
	Por codificar	766902	9253333
Relavera 2	Por codificar	765896	9252351
	Por codificar	765860	9252320
Relavera 3	Por codificar	765822.74	9252277.99
	Por codificar	765771.06	9252307.59
Relavera 4	Por codificar	765864.27	9252409.07
	Por codificar	765799.63	9252361.58
Relavera 5	Por codificar	765714.65	9252345.86
	Por codificar	765653.45	9252352

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 03 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 42 de 82

**TABLA N°4.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

PAM	Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Este	Norte
Relavera 1	Por codificar	766972	9253293
	Por codificar	766902	9253333
Relavera 2	Por codificar	765896	9252351
	Por codificar	765860	9252320
Relavera 3	Por codificar	765822.74	9252277.99
	Por codificar	765771.06	9252307.59
Relavera 4	Por codificar	765864.27	9252409.07
	Por codificar	765799.63	9252361.58
Relavera 5	Por codificar	765714.65	9252345.86
	Por codificar	765653.45	9252352

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 03 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 43 de 82

**ANEXO 1.8.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO DORADO  
Y BARRAGÁN**

**TABLA N°1.- MONITOREO FLORA Y FAUNA**

Pasivo	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Este	Norte
Planta de Beneficio	Por codificar	764878	9251896
	Por codificar	764929	9251941
Bocamina	Por codificar	765752	9251915
Bocamina	Por codificar	765678	9251906
Bocamina	Por codificar	765666	9251921
Bocamina	Por codificar	765927	9252070

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature with the number '4' and another signature 'Ovef']*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 44 de 82

**ANEXO 1.9.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO LOS  
NEGROS**

TABLA N°1.- ESTACIONES DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO			
Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S	
		Norte	Este
HB-1	Quebrada Tres Ríos Aguas arriba. Presenta vegetación de porte alto en el margen izquierdo del río, mientras que el margen derecho aledaño con campos de cultivo, se observó un caudal bajo, agua de tipo transparente, sin turbidez	9253932	765365
HB-2	Quebrada Tres Ríos. Aguas arriba. Presenta vegetación de porte alto en el margen izquierdo del río, mientras que el margen derecho aledaño con campos de cultivo se observó que el río presenta caudal bajo, sin embargo, el agua es de tipo transparente, sin turbidez.	9253802	765779
HB-3	Aguas abajo Quebrada Tres ríos. Considerado como zona de impacto ya recibiría cualquier aportes o alteración causada aguas arriba. Presenta Agua ligeramente turbia, el caudal es menor en esta zona, la vegetación de porte alto en el margen izquierdo del río, mientras que el margen derecho aledaño con campos de cultivos.	9253750	766099
HB-4	Ubicado A 400 metros aproximadamente del Puente Hualgayoc considerado zona de impacto ya recibiría cualquier alteración causada aguas arriba. Fondo de tipo rocoso, además presenta una pared de piedra y orilla con afloramiento rocoso de diverso tamaño además de grava, presencia de aguas turbia de considerable caudal.	9253192	766562
HB-5	Río Hualgayoc presenta aguas turbias ubicado en una zona bastante accidentado, con ladera de montaña muy pronunciada. Se observa afloramiento rocoso lo cual genera que el caudal sea mucho mayor, además en ambos lados del margen del río se observa vegetación de porte alto.	9253013	766292

**Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.**



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 45 de 82

**TABLA N°2.- MONITOREO BIOLÓGICO – DESARROLLO DE LA REVEGETACIÓN**

Tipo de PAM	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		
		Norte	Este	Elevación
Desmonte de mina	Por codificar	9253066	765816	3483
Desmonte de mina	Por codificar	9253148	765758	3483
Desmonte de mina	Por codificar	9253150	765593	3500
Desmonte de mina	Por codificar	9253109	765324	3588
Desmonte de mina	Por codificar	9253513	765315	3461
Desmonte de mina	Por codificar	9253660	765264	3448
Desmonte de mina	Por codificar	9253779	765371	3370
Desmonte de mina	Por codificar	9253184	765913	3388
Desmonte de mina	Por codificar	9253305	766036	3282
Desmonte de mina	Por codificar	9253249	766063	3284
Desmonte de mina	Por codificar	9253119	765991	3385
Desmonte de mina	Por codificar	9253309	765609	3412
Desmonte de mina	Por codificar	9253196	765537	3503
Desmonte de mina	Por codificar	9253608	765273	3471
Desmonte de mina	Por codificar	9253261	765977	3316
Desmonte de mina	Por codificar	9253373	765936	3290
Desmonte de mina	Por codificar	9253201	765632	3476
Desmonte de mina	Por codificar	9253350	765608	3401
Desmonte de mina	Por codificar	9252935	766031	3360
Desmonte de mina	Por codificar	9253306	765692	3396
Desmonte de mina	Por codificar	9253153	765613	3496

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 46 de 82

**TABLA N°3.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Tipo de PAM	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17S		
		Norte	Este	Elevación
Desmante de mina	Por codificar	9253066	765816	3483
Desmante de mina	Por codificar	9253148	765758	3483
Desmante de mina	Por codificar	9253150	765593	3500
Desmante de mina	Por codificar	9253109	765324	3588
Desmante de mina	Por codificar	9253513	765315	3461
Desmante de mina	Por codificar	9253660	765264	3448
Desmante de mina	Por codificar	9253779	765371	3370
Desmante de mina	Por codificar	9253184	765913	3388
Desmante de mina	Por codificar	9253305	766036	3282
Desmante de mina	Por codificar	9253249	766063	3284
Desmante de mina	Por codificar	9253119	765991	3385
Desmante de mina	Por codificar	9253309	765609	3412
Desmante de mina	Por codificar	9253196	765537	3503
Desmante de mina	Por codificar	9253608	765273	3471
Desmante de mina	Por codificar	9253261	765977	3316
Desmante de mina	Por codificar	9253373	765936	3290
Desmante de mina	Por codificar	9253201	765632	3476
Desmante de mina	Por codificar	9253350	765608	3401
Desmante de mina	Por codificar	9252935	766031	3360
Desmante de mina	Por codificar	9253306	765692	3396
Desmante de mina	Por codificar	9253153	765613	3496

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 47 de 82

**ANEXO 1.10.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
EXCÉLSIOR**

TABLA N°1.- MONITOREO DE FLORA				
Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Formación vegetal
	Este	Norte		
FLO 1	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 2	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 3	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 4	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 5	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 6	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 7	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 8	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 9	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 10	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 11	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 12	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 13	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 14	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 15	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 16	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 48 de 82

FLO 17	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
FLO 18	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
<p><b>Nota.</b> - Adicionalmente, la consultora determinará 10 puntos de monitoreo dentro y fuera del PAM Rehabilitado.  <b>Se evaluarán:</b> Grado de Cobertura, Grado de prendimiento (%), Riqueza de especies, Abundancia de especies, Promedio de Crecimiento.</p>				

TABLA N°2.-UBICACIÓN DE ESTACIONES DE MUESTREO DE FAUNA					
Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Descripción	Alteración
	Este	Norte			
F1	360236	8817914	4296	Vegetación hidromórfica con césped de puna	Alterado por actividad ganadera
F2	360481	8818418	4310	Césped de Puna y Pajonal	Alterado por actividad ganadera
F3	360450	8818578	4315	Césped de puna con área considerable de suelo desnudo.	Alterado por actividad ganadera
F4	360608	8818412	4289	Césped de puna con pajonal. Vegetación es escasa.	Alterado por vías y otras actividades
F5	361472	8817740	4356	Césped de puna con suelo desnudo.	Alterado por desperdicios e influenciado por la población aledaña
F6	360891	8817470	4280	Céspedes de Puna. Vegetación de porte bajo destruida por pastoreo y actividades humanas.	Alterada por actividad ganadera y actividades humanas
F7	360911	8817088	4272	Césped de Puna con vegetación baja con afloramientos y acantilados rocosos.	Alterado por actividades humanas.
<p><b>Nota.</b> - Adicionalmente, la consultora determinará 04 puntos de monitoreo dentro y fuera del PAM Rehabilitado.</p>					



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 49 de 82

**TABLA N°3.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Formación vegetal
	Este	Norte		
TV1	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV2	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV3	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV4	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV5	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV6	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV7	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV8	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV9	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV10	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV11	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV12	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV13	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV14	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV15	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV16	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV17	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado
TV18	Por definir	Por definir	Por definir	Césped de Puna en el pasivo rehabilitado

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 10 puntos de monitoreo como blanco de zonas naturales alrededor del PAM Rehabilitado.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 50 de 82

**ANEXO 1.11.A.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO RÍO  
SAN JUAN**

TABLA N°1.- MONITOREO DE FLORA EN EL DEPÓSITO RIO SAN JUAN				
Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Formación vegetal
	Este	Norte		
FLO - a1	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal
FLO - a2	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal
FLO - b1	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal
FLO - b2	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal
FLO - c1	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal
FLO - c2	Por definir	Por definir	Por definir	Césped con Puna y Pajonal

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo fuera del PAM Rehabilitado. Se evaluarán: Grado de Cobertura, Grado de prendimiento (%), Riqueza de especies, Abundancia de especies, Promedio de Crecimiento.*

TABLA N°2.- MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL DEPOSITO RIO SAN JUAN		
Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S	
	Este	Norte
EB-RSJua-aa	Por definir	Por definir
EB- RSJua-ab	Por definir	Por definir
EB- RSJua	Por definir	Por definir

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones. Se evaluará macro invertebrados bentónicos.*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 51 de 82

**TABLA N°3.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES EN RIO SAN JUAN**

Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S	
	Este	Norte
TV-a1	Por definir	Por definir
TV-a2	Por definir	Por definir
TV-b1	Por definir	Por definir
TV-b2	Por definir	Por definir
TV-c1	Por definir	Por definir
TV-c2	Por definir	Por definir

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

**TABLA N°4.- UBICACIÓN DE ESTACIONES DE MUESTREO DE FAUNA RIO SAN JUAN**

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Descripción	Alteración
	Este	Norte			
1	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
2	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
3	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
4	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo fuera del PAM Rehabilitado.*



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 52 de 82

**ANEXO 1.11.B.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
DELTA UPAMAYO**

**TABLA N°1.- MONITOREO DE FLORA EN EL DEPÓSITO REMEDIADO DELTA UPAMAYO**

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Formación vegetal
	Este	Norte		
TV-DU-A	Por definir	Por definir	Por definir	Zona A
TV-DU-A1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona A
TV-DU-B	Por definir	Por definir	Por definir	Zona B
TV-DU-B1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona B
TV-DU-C	Por definir	Por definir	Por definir	Zona C
TV-DU-C1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona C
TV-DU-D	Por definir	Por definir	Por definir	Zona D
TV-DU-D1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona D
TV-DU-D2	Por definir	Por definir	Por definir	Zona D
TV-DU-E	Por definir	Por definir	Por definir	Zona E
TV-DU-E1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona E
TV-DU-E2	Por definir	Por definir	Por definir	Zona E
TV-DU-F	Por definir	Por definir	Por definir	Zona F
TV-DU-G	Por definir	Por definir	Por definir	Zona G
TV-DU-H	Por definir	Por definir	Por definir	Zona H
TV-DU-H1	Por definir	Por definir	Por definir	Zona H
TV-DU-H2	Por definir	Por definir	Por definir	Zona H

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 4 puntos de monitoreo fuera del PAM Rehabilitado. Se evaluarán: Grado de Cobertura, Grado de prendimiento (%), Riqueza de especies, Abundancia de especies, Promedio de Crecimiento tanto dentro como fuera del PAM.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 53 de 82

**TABLA N°2.- MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES EN EL DEPOSITO REMEDIADO DELTA UPAMAYO**

Puntos de Monitoreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S	
	Este	Norte
TV-DU-A	360673	8793032
TV-DU-A1	360891	8792909
TV-DU-B	361447	8792487
TV-DU-B1	361624	8792550
TV-DU-C	361354	8793128
TV-DU-C1	361347	8792937
TV-DU-D	361519	8793681
TV-DU-D1	361525	8793467
TV-DU-D2	361329	8793398
TV-DU-E	361781	8793855
TV-DU-E1	361812	8793710
TV-DU-E2	361713	8793549
TV-DU-F	361482	8794153
TV-DU-G	361585	8794147
TV-DU-H	360704	8792697
TV-DU-H1	360815	8792666
TV-DU-H2	360835	8792578

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 04 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

**TABLA N°3.- UBICACIÓN DE ESTACIONES DE MUESTREO DE FAUNA DELTA UPAMAYO**

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Altura (msnm)	Descripción	Alteración
	Este	Norte			
1	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
2	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
3	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir
4	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir	Por definir



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 54 de 82

5	Por definir				
6	Por definir				
7	Por definir				
8	Por definir				
9	Por definir				
10	Por definir				

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo fuera del PAM Rehabilitado.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 55 de 82

**ANEXO 1.12.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
ESQUILACHE**

**TABLA N°1.- COMPONENTES A MONITOREAR DE FLORA Y FAUNA**

ID	PAM y/o Componentes	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S		Altitud (m.s.n.m.)
		Este	Norte	
8707	Desmante de mina	363352.94	8217569.64	4611
8711	Bocamina	363261.83	8217593.14	4597
8714	Bocamina	363051.7	8217629.28	4572
8715	Desmante de mina	363069.5	8217643.85	4567
8743	Pique	362027.54	8217177.06	4575
8744	Desmante de mina	361993.67	8217129.79	4563
8745	Campamentos, oficinas, talleres	362041.78	8217037.97	4534
8748	Planta de procesamiento	362217	8217038	4514
8749	Desmante de mina	363295.9	8217405.46	4652
8750	Desmante de mina	362354.08	8217162.59	4528
8752	Bocamina	362117.37	8217112.28	4531
8753	Campamentos, oficinas, talleres	362288.4	8217175.2	4530
8754	Desmante de mina	363147.66	8217417.38	4626
8755	Campamentos, oficinas, talleres	362415	8217263.8	4538
8756	Campamentos, oficinas, talleres	362470	8217294	4538
8757	Campamentos, oficinas, talleres	362595.28	8217422.82	4550
8758	Bocamina	363112.62	8217311.59	4653
8759	Desmante de mina	363094.4	8217307.61	4650
8760	Bocamina	363092.13	8217246.33	4649
8761	Desmante de mina	363069.77	8217243.63	4647
8762	Chimenea	363079	8217267	4647
8764	Bocamina	363050.65	8217283.33	4632
8767	Bocamina	362474.2	8217472.51	4572
8768	Desmante de mina	362495.63	8217432.62	4565
8769	Desmante de mina	363021.83	8217299.38	4630
8770	Desmante de mina	362298.71	8217062.55	4527
8772	Desmante de mina	363076.67	8216885.41	4657
8774-A	Desmante de mina	362907	8217056	4616



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 56 de 82

8778	Campamentos, oficinas, talleres	362673.84	8217292.57	4548
8779	Bocamina	362694.16	8218252.79	4645
8782	Desmonte de mina	362725.82	8218249.81	4642
8783	Bocamina	362664.76	8218920.85	4640
8785	Desmonte de mina	362738.99	8218860.13	4636
8786	Bocamina	362614.39	8219037.09	4657
8787	Desmonte de mina	362621	8219050.9	4658
8788	Desmonte de mina	362641.44	8219049.91	4658
8789	Desmonte de mina	362229.45	8217208.99	4560
11579	Relaves	362178	8216995	4524
2	Desmonte de mina	361647.84	8218679.58	4798
6	Desmonte de mina	361537.02	8218759.11	4767
07-A	Bocamina	362109.09	8217199.63	4578
07-A	Chimenea	362084.75	8217191.95	4575
08-A	Desmonte - Material de desbroce	362492.16	8217596.84	4620
9	Desmonte de mina	362828.46	8217963.97	4597
10	Desmonte de mina	362471.48	8219140.12	4725
12-G	Bocamina	362880	8216854	4671
20	Desmonte de mina	363521.24	8217578.64	4617
22	Desmonte de mina	362672.22	8219263.76	4663
22-A	Desmonte de mina	362711.17	8219218.54	4663
22-B	Bocamina	362679.51	8219268.65	4660
23-A	Bocamina	362523	8219241	4684
23-B	Desmonte de mina	362536	8219233	4682
23-C	Desmonte de mina	362450	8219253	4709
24	Bocamina	362439.89	8219250.32	4711
25	Bocamina	362755.06	8217911.79	4620
26	Chimenea	362663.04	8217819.84	4637
29	Bocamina	363624.14	8217509.89	4634
30	Desmonte de mina	362720.96	8217901.26	4640

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 04 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 57 de 82

**TABLA N°2.- ESTACIONES DE MONITOREO DE HIDROBIOLOGÍA**

Estación	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S		Descripción
	Norte	Este	
AS-01	8218929	361666	Quebrada s/n, a 190 m aguas arriba del PAM N° 06, cerro Crestón.
AS-02	8218155	361011	Quebrada s/n, aguas abajo de todos los pasivos mineros ubicados en el cerro Crestón, a 800 metros del PAM 06.
AS-03 <sup>1</sup>	8219448	362834	Río San Antonio, aguas arriba de los pasivos ambientales mineros, a 230 metros del PAM N° 22.
AS-04*	8216775	361806	Río San Antonio, aguas abajo de los pasivos mineros, a 430 metros de la relavera 11579. A 350 metros aguas abajo de la confluencia con la quebrada Pajchiri.
AS-05 <sup>1</sup>	8216777	363533	Quebrada Mercedes, a 150 metros aguas arriba del PAM N° 14 (bocamina).
AS-06	8217221	362649	Quebrada Mercedes, antes de la confluencia con el río San Antonio, a 60 metros aguas abajo de la bocamina 8739.
AS-07 <sup>1</sup>	8217620	363751	Quebrada Caballune, a 220 metros aguas arriba del efluente proveniente del PAM N° 21 (bocamina) y del N° 20 (desmontera).
AS-08	8217666	362954	Quebrada Caballune, a 75 metros antes de la confluencia con el río San Antonio.
AS-09 <sup>1</sup>	8217710	360000	Quebrada Huarmicoya.
AS-10*	8216439	359727	Río San Antonio, aguas abajo de todos los pasivos mineros, después de la confluencia con la quebrada Huarmicoya.
AS-11*	8217351	362620	Río San Antonio, después de la confluencia con la quebrada Caballune.

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 58 de 82

**ANEXO 1.13.- PUNTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO  
ALADINO VI**

TABLA N°1.- ESTACIONES DE MONITOREO DE FLORA				
Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S		Altitud (m s. n. m)	Formación vegetal
	Este (m)	Norte (m)		
FL-AL-11	357 464	8248 150	4169	Pajonal
FL-AL-12	357 586	8 248 164	4124	Matorral
FL-AL-14	357 803	8248 113	4046	Matorral
FL-AL-15	357 682	8248 182	4103	Matorral
FL-AL-20	357 734	8248 620	4052	Pastizal

*Nota. - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.*

TABLA N°2.- ESTACIONES DE MONITOREO DE FAUNA				
Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S		Altitud (m s. n. m)	Formación vegetal
	Este (m)	Norte (m)		
<b>Mamíferos mayores</b>				
MA-03	357 594	8 248 251	4117	Pajonal
MA-04	357 588	8 248 439	4050	Pastizal
MA-06	357 825	8 248 093	4117	Matorral
MA-08	357 887	8 248 554	4078	Flora ribereña
MA-10	357 655	8 248 031	4150	Afloramiento rocoso
<b>Mamíferos menores</b>				
ME-03	357 594	8 248 251	4116	Pajonal
ME-04	357 670	8 248 434	4050	Pastizal
ME-06	357 700	8 248 091	4116	Matorral
ME-08	357 887	8 248 554	4078	Flora ribereña
ME-10	357 655	8 248 031	4150	Afloramiento rocoso
<b>Aves</b>				
AV-PC-04	357353	8248242	4164	Sucesión Pajonal-Matorral
AV-PC-09	357721	8248741	4050	Pajonal
AV-PC-11	357614	8248088	4117	Afloramiento rocoso



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 59 de 82

AV-PC-14	357885	8248550	4078	Flora ribereña
AV-PC-15	357658	8248207	4117	Matorral
<b>Anfibios y Reptiles</b>				
HE-06	357464	8248211	4117	Sucesión Pajonal-Matorral
HE-08	357563	8248268	4117	Pajonal
HE-11	357683	8248480	4050	Pastizal
HE-18	357612	8248095	4117	Afloramiento rocoso
HE-20	357887	8248554	4078	Flora ribereña

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.

**TABLA N°3.- ESTACIONES DE MONITOREO DE METALES PESADOS EN TEJIDOS VEGETALES**

Código	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 19S		Altitud m s. n. m.	Especie	Descripción
	Este (m)	Norte (m)			
TV-AL-2	357 745	8248 557	4167	<i>Festuca dolichophylla</i>	A 30 m en dirección norte al ID 565
TV-AL-6	357 724	8248 512	4167	<i>Calamagrostis aff curvala</i>	A 60 m aguas abajo del ID 565
TV-AL-7	357 702	8248 575	4164	<i>Festuca dolichophylla</i>	A 100 m aguas abajo del ID 565
TV-AL-8	357 705	8248 740	4153	<i>Calamagrostis aff curvala</i>	A 250 m aguas abajo del ID 565
TV-AL-9	357 679	8248 879	4146	<i>Calamagrostis aff curvala</i>	A 380 m aguas abajo del ID 565

**Nota.** - Adicionalmente, la consultora determinará 02 puntos de monitoreo como blanco o nivel de fondo, para conocer el estado y realizar comparaciones.



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

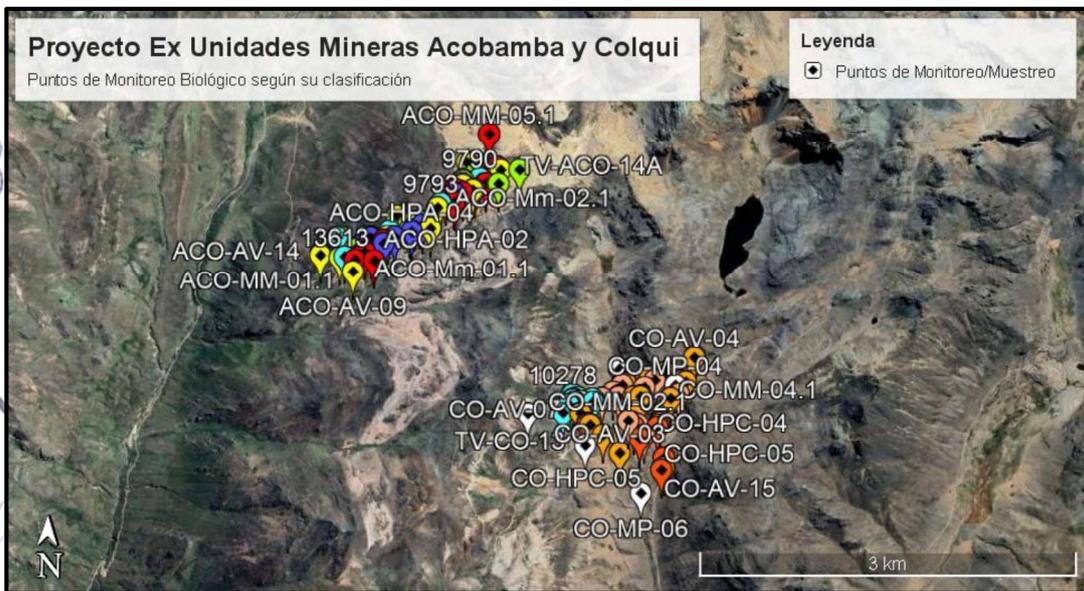
Fecha: 18/08/2015

Página: 60 de 82

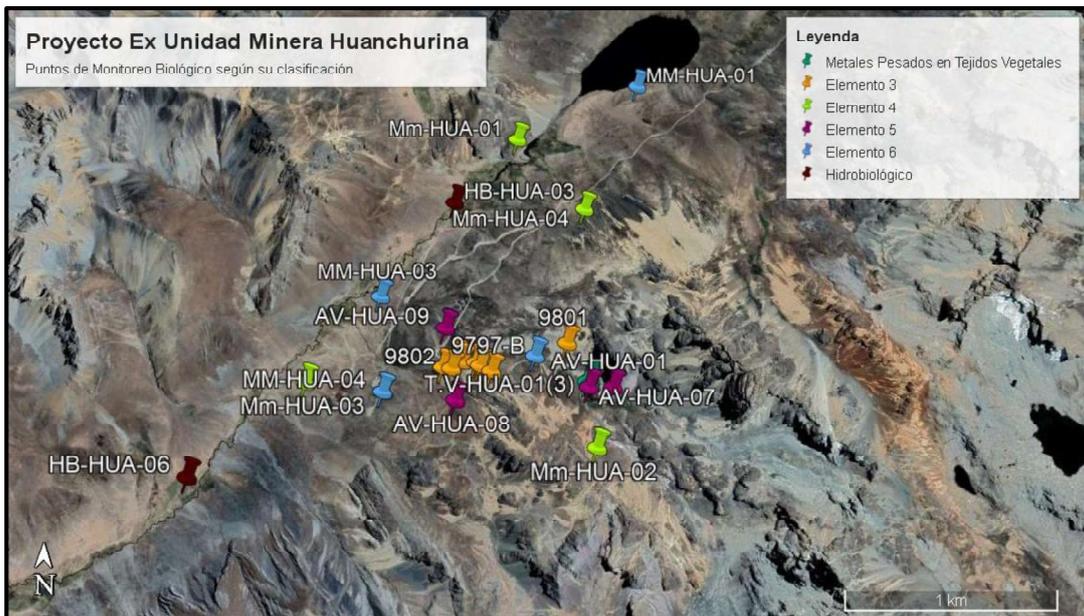
**ANEXO 2. LINK DE KMZ:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1zHRH914imsUbiKi1jmzHDgGLNA44jl5a?usp=sharing>

**ANEXO 2.1.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO ACOBAMBA Y COLQUI**



**ANEXO 2.2.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO HUANCHURINA**





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

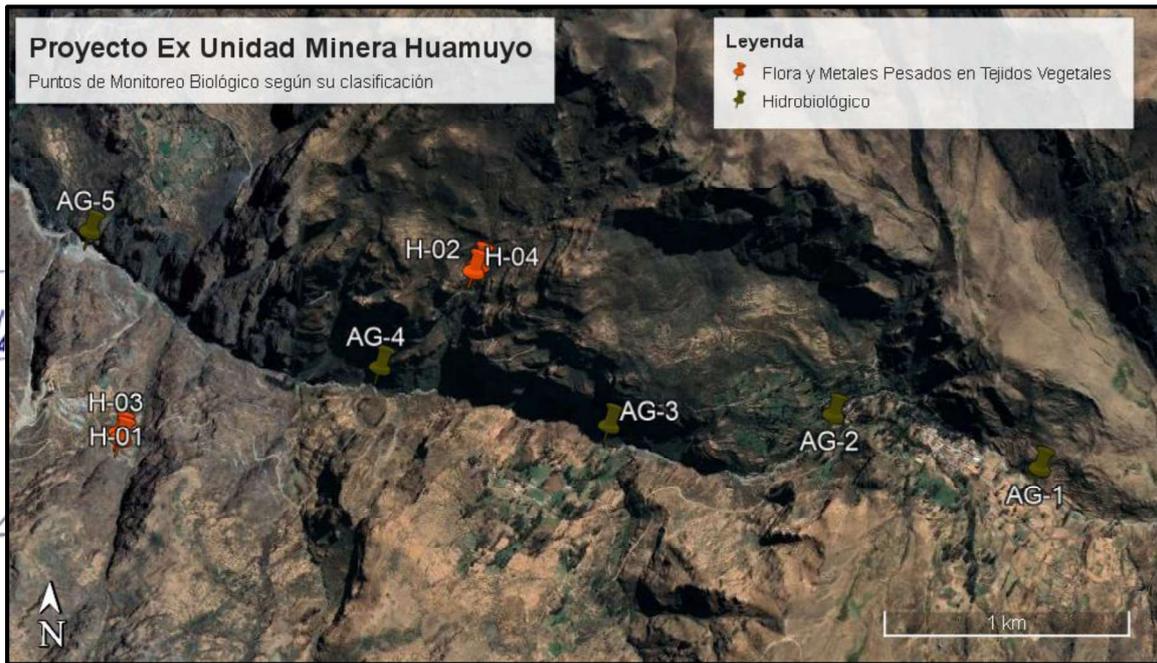
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

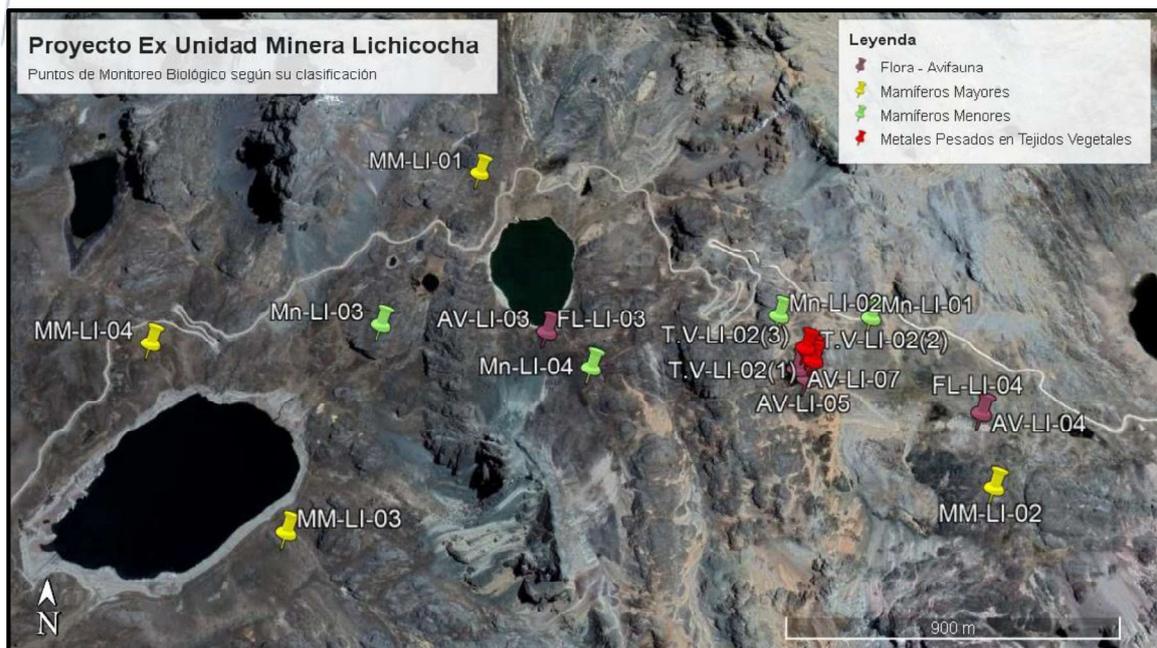
Fecha: 18/08/2015

Página: 61 de 82

### ANEXO 2.3.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO HUAMUYO



### ANEXO 2.4.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO LICHICOCHA





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

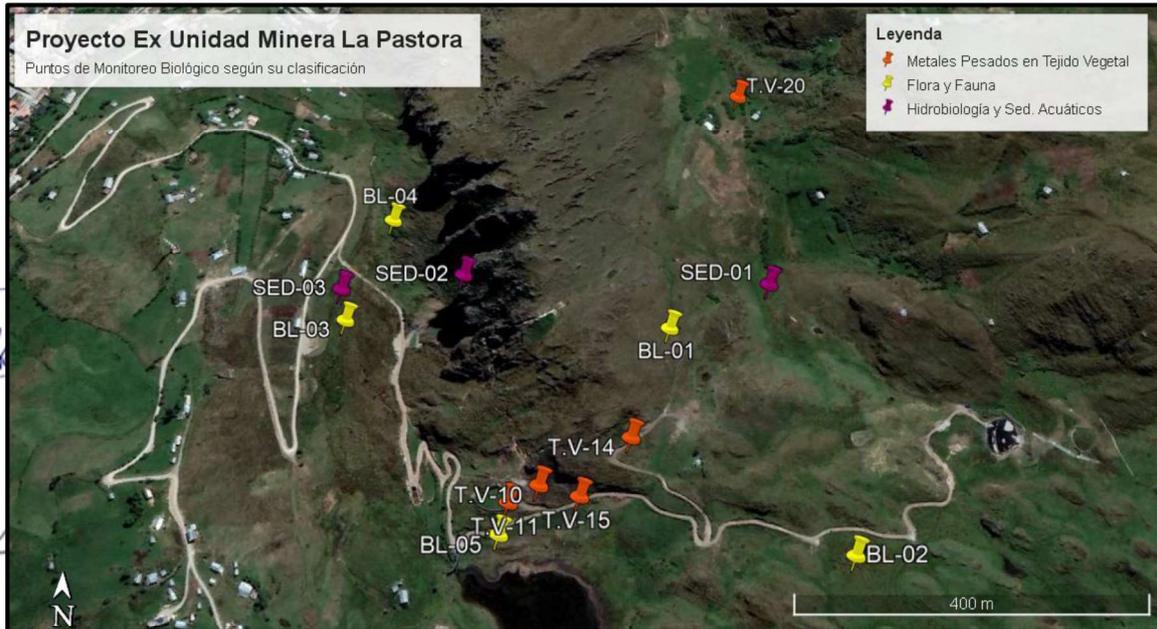
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

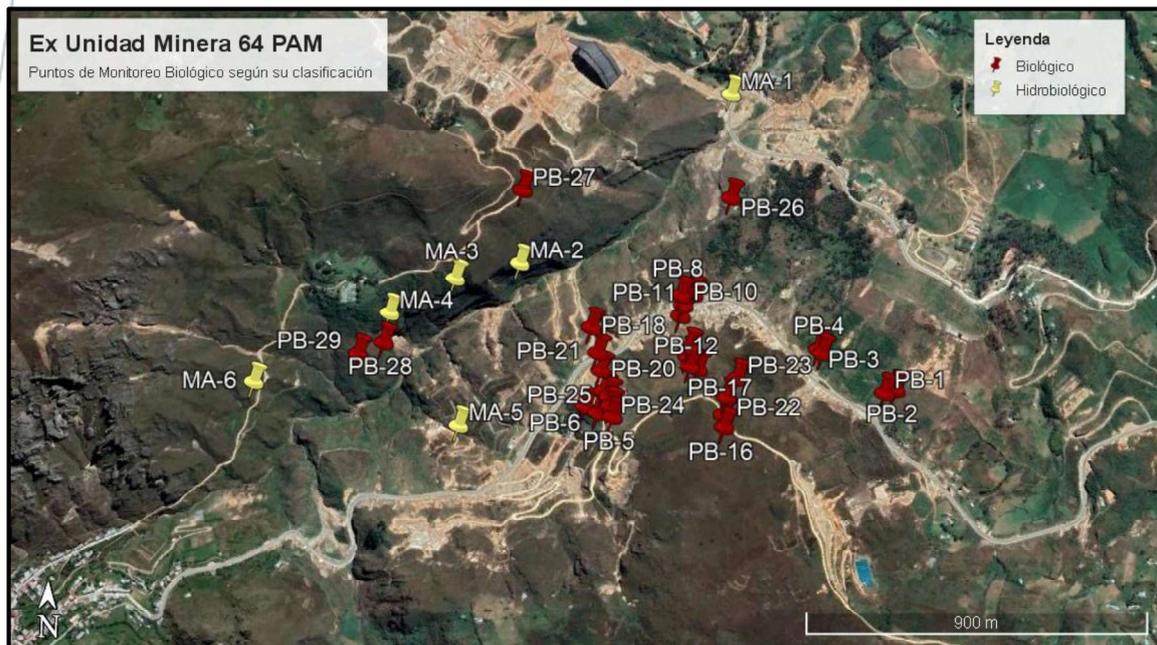
Fecha: 18/08/2015

Página: 62 de 82

### ANEXO 2.5.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO LA PASTORA



### ANEXO 2.6.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO 64 PAM





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

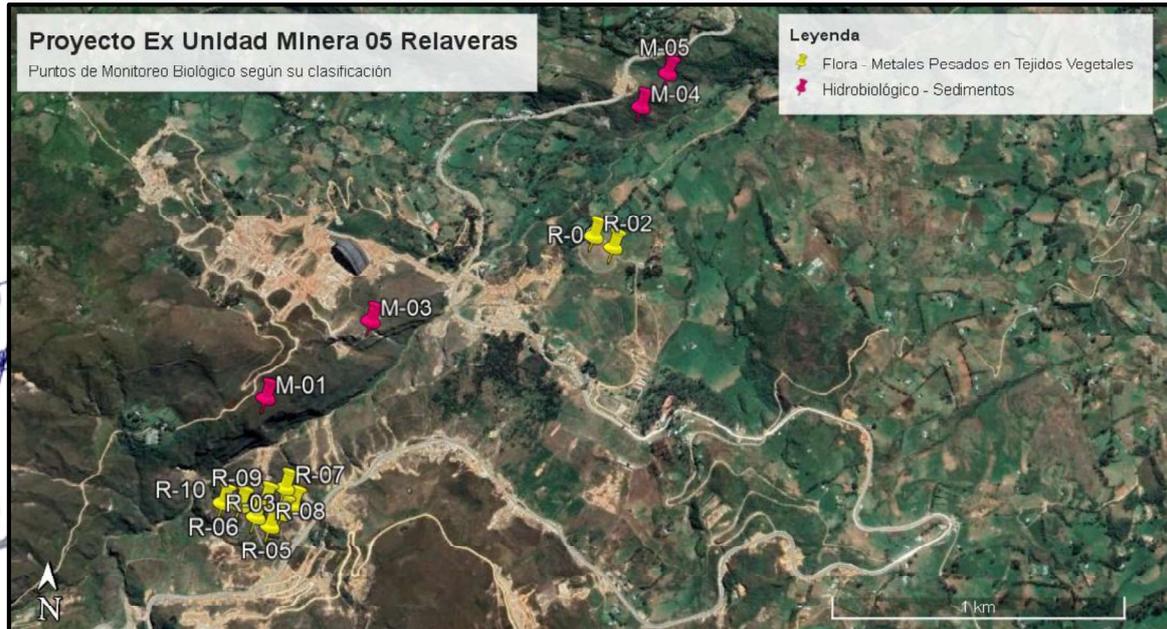
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 63 de 82

**ANEXO 2.7.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO 05 RELAVERAS EL DORADO**



**ANEXO 2.8.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO DORADO Y BARRAGÁN**





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

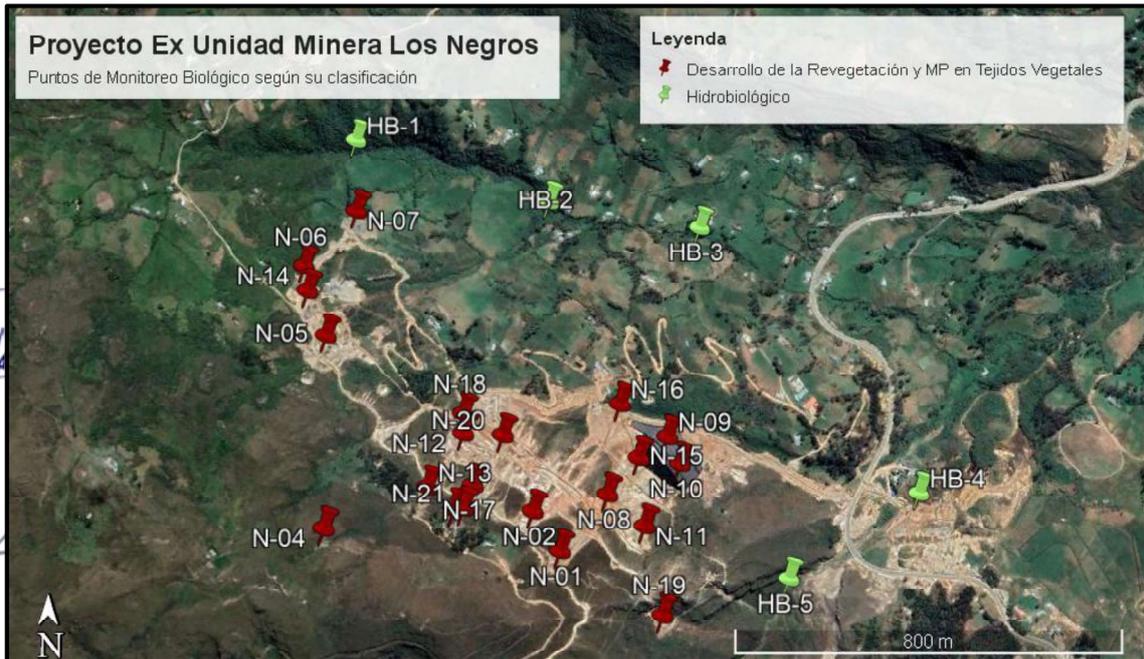
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

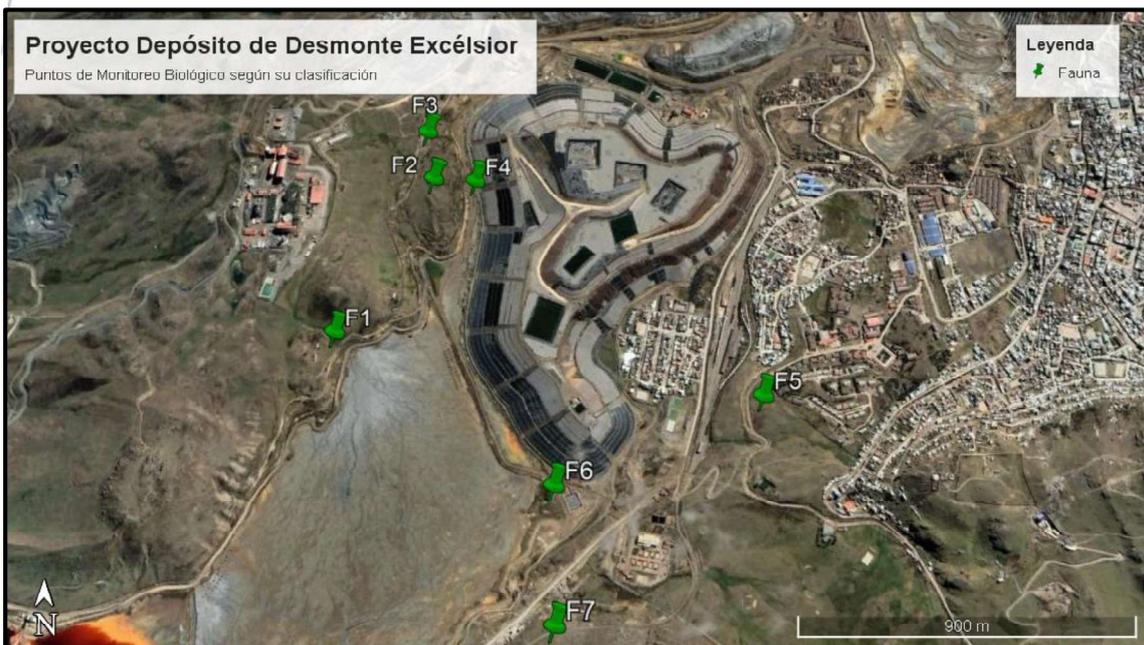
Página: 64 de 82

**2.9.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO  
DEL PROYECTO LOS NEGROS**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ANEXO 2.10.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO EXCÉLSIOR**





## Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Formato

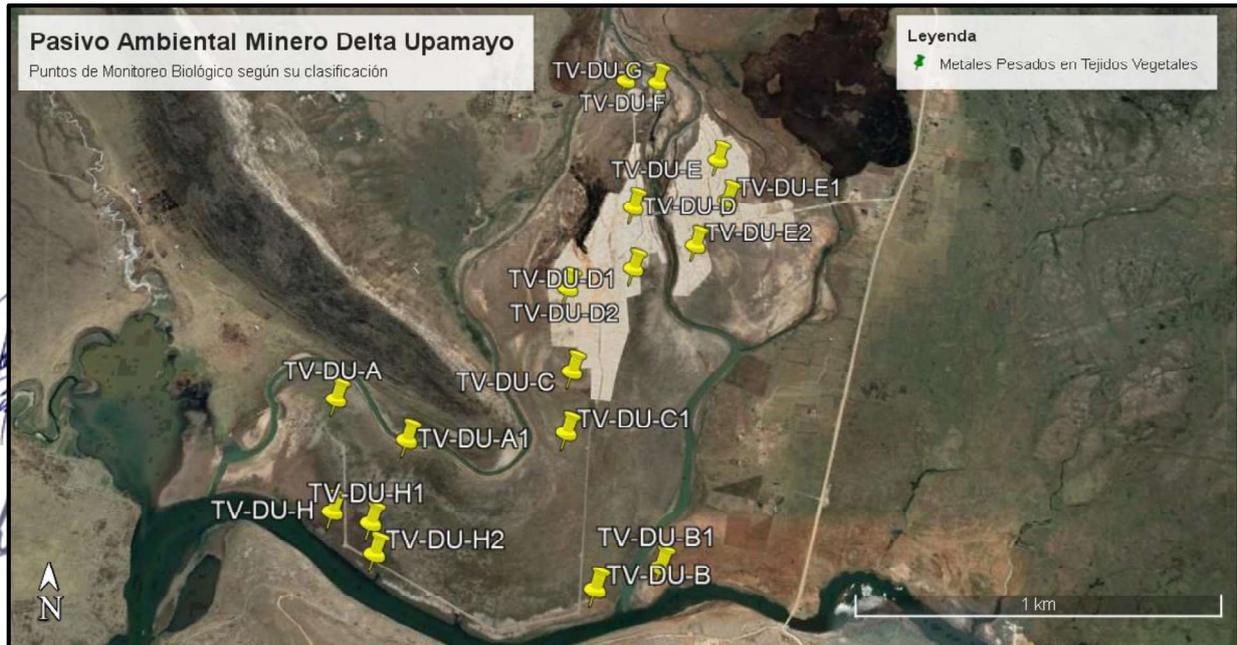
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

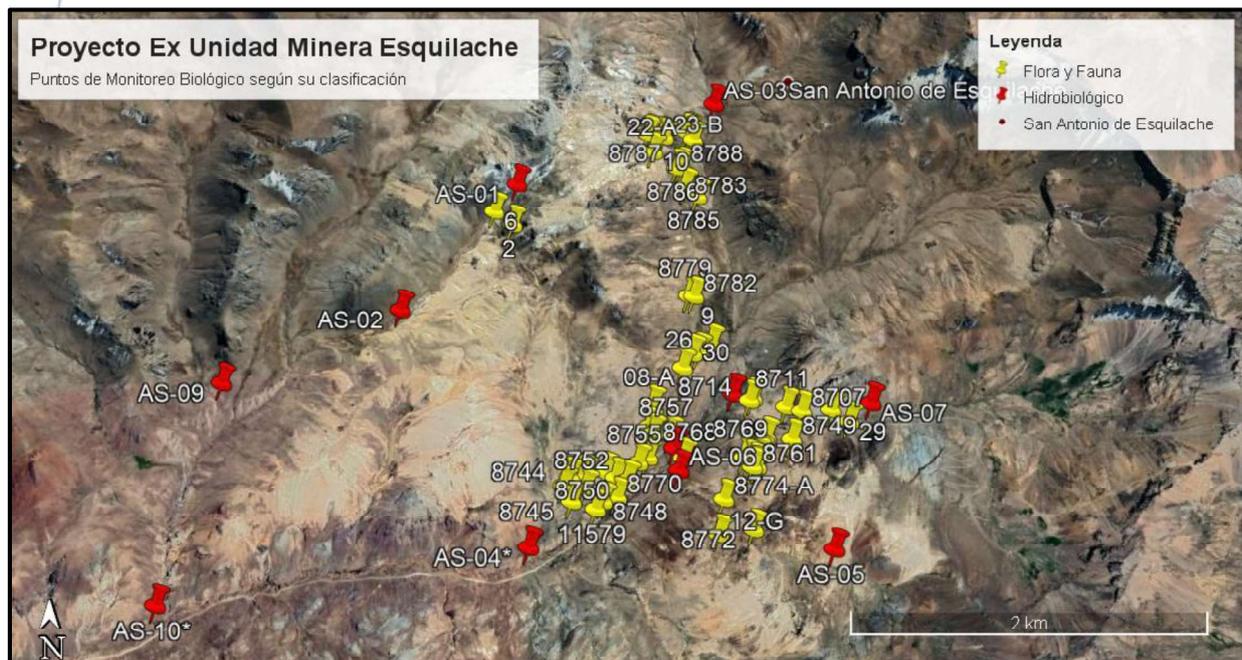
Fecha: 18/08/2015

Página: 65 de 82

### ANEXO 2.11.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO RÍO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO



### ANEXO 2.12.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO BIOLÓGICO DEL PROYECTO ESQUILACHE





**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

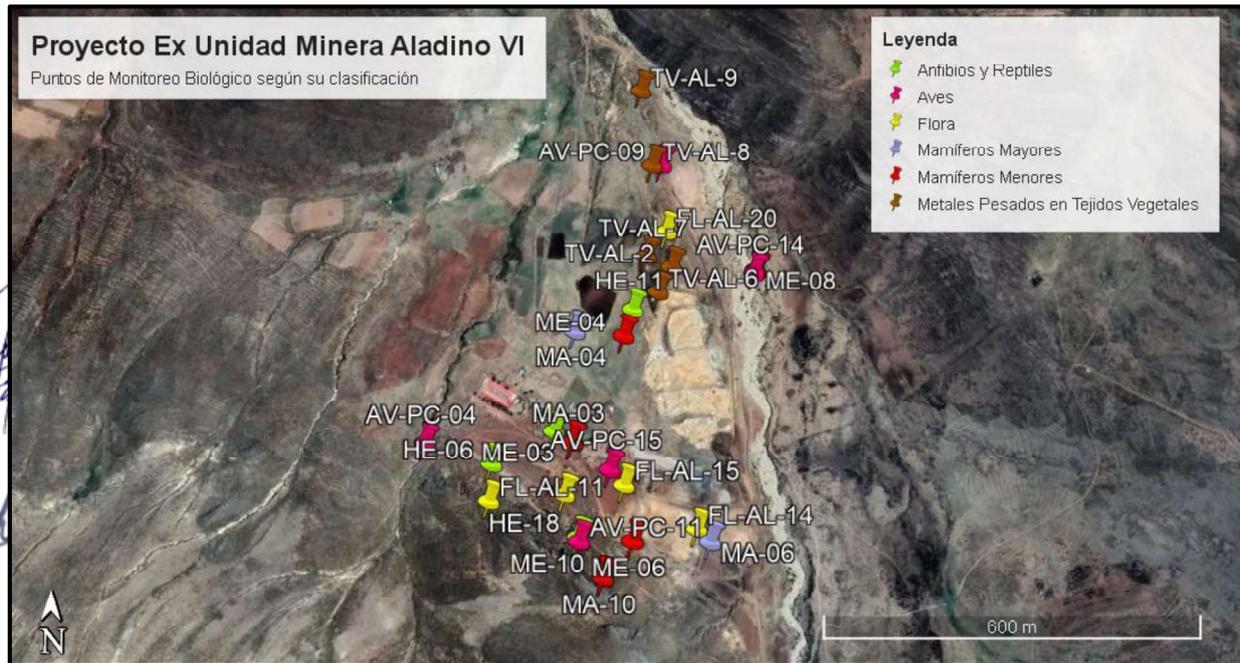
Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 66 de 82

**2.13.- KMZ DE UBICACIÓN Y PUNTOS DE MONITOREO  
BIOLÓGICO DEL PROYECTO ALADINO VI**



**ANEXO 3. RESOLUCIONES DIRECTORIALES DE PLANES DE  
CIERRE**

**LINK DE DESCARGA:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1-C4TtRkYlq1IBGdaKFngLQ3Q9jNmITqO?usp=sharing>

**ANEXO 3.1.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
ACOBAMBA Y COLQUI**

**ANEXO 3.2.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
HUANCHURINA**



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02

Versión: 00

Fecha: 18/08/2015

Página: 67 de 82

**ANEXO 3.3.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
HUAMUYO**

**ANEXO 3.4.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
LICHICOCHA**

**ANEXO 3.5.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
LA PASTORA**

**ANEXO 3.6.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
64 PASIVOS AMBIENTALES EL DORADO**

**ANEXO 3.7.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
05 RELAVERAS EL DORADO**

**ANEXO 3.8.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
DORADO Y BARRAGÁN**

**ANEXO 3.9.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL PROYECTO  
LOS NEGROS**

**ANEXO 3.10.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL  
PROYECTO EXCELSIOR**

**ANEXO 3.11.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL  
PROYECTO RÍO SAN JUAN Y DELTA UPAMAYO**

**ANEXO 3.12.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL  
PROYECTO ESQUILACHE**

**ANEXO 3.13.- RESOLUCIÓN DE PLAN DE CIERRE DEL  
PROYECTO ALADINO VI**



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 68 de 82

**ANEXO 4. CUADRO DE COSTOS POR PROYECTOS**

**RESUMEN GENERAL**

RESUMEN DE COTIZACIONES PARA PROYECTOS PAR				
N°	PROYECTO	MONTO POR SEMESTRE		TOTAL
		1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	
1	Acobamba y Colqui (Incluido IGV)			
2	Huanchurina (Incluido IGV)			
3	Huamuyo (Incluido IGV)			
4	Lichicocha (Incluido IGV)			
5	La Pastora (Incluido IGV)			
6	64 PAM (Incluido IGV)			
7	05 Relaveras (Incluido IGV)			
8	Dorado y Barragán (Incluido IGV)			
9	Los Negros (Incluido IGV)			
10	Excelsior (Incluido IGV)			
11	Delta Upamayo y Río San Juan (Incluido IGV)			
12	Esquilache (Incluido IGV)			
13	Aladino VI (Incluido IGV)			
<b>TOTAL</b>				



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 69 de 82

**ANEXO 4.1. COTIZACIÓN PROYECTO ACOBAMBA Y COLQUI**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - ACOBAMBA Y COLQUI</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N° DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N° DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente (Número de asistentes para el apoyo en el monitoreo)	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>N° DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Metales en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta + Conductor (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				S/0.00
<b>IGV(18%)</b>				S/0.00
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 70 de 82

**ANEXO 4.2. COTIZACIÓN PROYECTO HUANCHURINA**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBOLÓGICO - HUANCHURINA</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Avifauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista Hidrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente (Número de asistentes para el apoyo en el monitoreo)	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 71 de 82

**ANEXO 4.3. COTIZACIÓN PROYECTO HUAMUYO**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - HUAMUYO</b>					
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ESPECIALISTA</b>					
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-	
Especialista Hidrobiología	ESPECIALISTA			-	
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ASISTENTES</b>					
Asistente (Número de asistentes para el apoyo en el monitoreo)	ASISTENTE			-	
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>					
Calidad de Agua	UNIDAD			-	
Fitoplancton	UNIDAD			-	
Zooplancton	UNIDAD			-	
Perifiton	UNIDAD			-	
Macrobentos	UNIDAD			-	
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-	
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>	
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>		UNIDADES	DÍAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>					
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00	
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00	
- Combustible para la camioneta				0.00	
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00	
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00	
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00	
- Materiales y Equipos				0.00	
- Trabajo gabinete / Informes				0.00	
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>	
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/0.00</b>	
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/0.00</b>	
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>	



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 72 de 82

**ANEXO 4.4. COTIZACIÓN PROYECTO LICHICOCHA**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - LICHICOCHA</b>				
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (S./.)
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Avifauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S./.)	PRECIO TOTAL (S./.)
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente (Número de asistentes para el apoyo en el monitoreo)	ASISTENTE			-
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO (S./.)	PRECIO TOTAL (S./.)
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>				
UNIDADES	DÍAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				S/0.00
<b>IGV(18%)</b>				S/0.00
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 73 de 82

**ANEXO 4.5. COTIZACIÓN PROYECTO LA PASTORA**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - LA PASTORA</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista Hibrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-
Asistente de Hidrobiología	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
Metales en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 74 de 82

**ANEXO 4.6. COTIZACIÓN PROYECTO 64 PAM**

<b>MONITOREO BIÓLOGICO E HIDROBIOLÓGICO - 64 PAM</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista Hidrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente de Hidrobiología	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 75 de 82

**ANEXO 4.7. COTIZACIÓN PROYECTO 05 RELAVERAS EL  
DORADO**

<b>MONITOREO BIÓLOGICO E HIDROBIOLÓGICO - 05 RELAVERAS EL DORADO</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista Hidrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente de Hidrobiología	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
 Versión: 00  
 Fecha: 18/08/2015  
 Página: 76 de 82

**ANEXO 4.8. COTIZACIÓN PROYECTO DORADO Y BARRAGÁN**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - DORADO Y BARRAGÁN</b>					
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>	
<b>ESPECIALISTA</b>					
Especialidad de Flora	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-	
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>	
<b>ASISTENTES</b>					
Asistente de mastofauna	ASISTENTE			-	
	<b>SUB - TOTAL 1</b>			<b>S/0.00</b>	
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>		<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>					
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00	
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00	
- Combustible para la camioneta				0.00	
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00	
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00	
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00	
- Materiales y Equipos				0.00	
- Trabajo gabinete / Informes				0.00	
	<b>SUB - TOTAL 2</b>			<b>S/0.00</b>	
	<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>			<b>S/0.00</b>	
	<b>IGV(18%)</b>			<b>S/0.00</b>	
	<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>			<b>S/0.00</b>	



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 77 de 82

**ANEXO 4.9. COTIZACIÓN PROYECTO LOS NEGROS**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - LOS NEGROS</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Desarrollo de la Revegetación	ESPECIALISTA			-
Especialista de Hidrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 78 de 82

**ANEXO 4.10. COTIZACIÓN PROYECTO EXCELSIOR**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - EXCELSIOR</b>					
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ESPECIALISTA</b>					
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-	
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-	
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ASISTENTES</b>					
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-	
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)	
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>					
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-	
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/0.00</b>	
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>		UNIDADES	DÍAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>					
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE					0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)					0.00
- Combustible para la camioneta					0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer					0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer					0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros					0.00
- Materiales y Equipos					0.00
- Trabajo gabinete / Informes					0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>					<b>S/0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>					<b>S/0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>					<b>S/0.00</b>
<b>TOTAL S/.(01 SEMESTRE)</b>					<b>S/0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 79 de 82

**ANEXO 4.11.A. COTIZACIÓN PROYECTO RÍO SAN JUAN**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - RÍO SAN JUAN</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista Hidrobiológico	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-
Asistente de Hidrobiología	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANALISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 80 de 82

**ANEXO 4.11.B. COTIZACIÓN PROYECTO DELTA UPAMAYO**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - DELTA UPAMAYO</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista Hidrobiológico	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 81 de 82

**ANEXO 4.12. COTIZACIÓN PROYECTO ESQUILACHE**

<b>MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - ESQUILACHE</b>				
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ESPECIALISTA</b>				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Ornitofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista Hibrobiología	ESPECIALISTA			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE DÍAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ASISTENTES</b>				
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-
Asistente de Hidrobiología	ASISTENTE			-
<i>ANÁLISIS</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>Nº DE MUESTRAS</i>	<i>PRECIO UNITARIO (S/.)</i>	<i>PRECIO TOTAL (S/.)</i>
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)</b>				
Calidad de Agua	UNIDAD			-
Fitoplancton	UNIDAD			-
Zooplancton	UNIDAD			-
Perifiton	UNIDAD			-
Macrobentos	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO S/.</b>	<b>PRECIO TOTAL S/.</b>
<b>Gastos Operativos / Gastos Logísticos</b>				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid ) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



**Términos de Referencia –  
Servicios, Consultorías u Obras**  
Formato

Código: S2.02-F.02  
Versión: 00  
Fecha: 18/08/2015  
Página: 82 de 82

**ANEXO 4.13. COTIZACIÓN PROYECTO ALADINO VI**

MONITOREO BIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO - ALADINO VI				
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
ESPECIALISTA				
Especialista de Flora	ESPECIALISTA			-
Especialista de Avifauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Mastofauna	ESPECIALISTA			-
Especialista de Herpetofauna	ESPECIALISTA			-
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE DÍAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
ASISTENTES				
Asistente de Mastofauna	ASISTENTE			-
ANÁLISIS	UNIDAD	Nº DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
ANÁLISIS DE LABORATORIO (Incluye materiales y equipos de campo)				
Metales Pesados en Flora	UNIDAD			-
<b>SUB - TOTAL 1</b>				<b>S/.0.00</b>
SERVICIO DE MUESTREO Y OTROS GASTOS	UNIDADES	DÍAS	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
Gastos Operativos / Gastos Logísticos				
- Permisos de monitoreo a SERFOR y PRODUCE				0.00
- Alquiler de camioneta (Traslado de personal / equipos / materiales)				0.00
- Combustible para la camioneta				0.00
- Alimentación: analistas de campo y chofer				0.00
- Hospedaje: analistas de campo y chofer				0.00
- Exámenes médicos especiales para el ingreso (Prueba Covid) - SCTR y otros				0.00
- Materiales y Equipos				0.00
- Trabajo gabinete / Informes				0.00
<b>SUB - TOTAL 2</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>SUB - TOTAL(1+2)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>IGV(18%)</b>				<b>S/.0.00</b>
<b>TOTAL S/. (01 SEMESTRE)</b>				<b>S/.0.00</b>



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

###### Requisitos:

Nº	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Jefe de Proyecto	Experiencia <b>MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS</b> como líder o especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
2	Especialista en Flora	Experiencia <b>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN BOTÁNICA</b> en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
3	Especialista en mamíferos	Experiencia <b>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN MASTOZOLOGÍA</b> en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
4	Especialista en Aves	Experiencia <b>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN ORNITOLOGÍA</b> en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
5	Especialista en anfibios y reptiles	Experiencia <b>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN HERPETOFAUNA</b> en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.
6	Especialista en vida acuática	Experiencia <b>MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS</b> como <b>ESPECIALISTA EN HIDROBIOLOGÍA</b> en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**El tiempo de experiencia de los profesionales será computado desde la obtención del TÍTULO PROFESIONAL.**

###### Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Anexos N° 5 y 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

###### **Importante**

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.**
- Los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

## A.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### A.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

N°	Cargo	Profesional en:
1	<b>Jefe de Proyecto</b>	Título profesional en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrícola o Biólogo o afín (*).
2	<b>Especialista en Flora</b>	Título profesional en Biología o Ing. Forestal
3	<b>Especialista en mamíferos</b>	Título profesional en Biología o Ing. Zootecnista
4	<b>Especialista en Aves</b>	Título profesional en Biología o Ing. Zootecnista
5	<b>Especialista en anfibios y reptiles</b>	Título profesional en Biología y/o Ingeniero Zootecnista y/o Ingeniero Pesquero
6	<b>Especialista en vida acuática</b>	Título profesional en Biología o Ing. Pesquero

#### Acreditación:

El **TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el **TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Anexos N° 5 y 8** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

#### **Importante (\*)**

*Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2'070,000.00 (Dos millones**



setenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:**

Servicios de análisis y/o monitoreos biológicos, hidrobiológicos y/o especies vegetales, de preferencia relacionadas con actividades mineras y/o remediación ambiental y/u otros sectores; a través de la elaboración de servicios de Línea base Biológica en EIA, EIAsd, DIA, ITS, Planes de Cierre u otros Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para actividades mineras y/o remediación ambiental y/u otros sectores.

**Acreditación:** <sup>16</sup>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
  - a) voucher de depósito, o
  - b) nota de abono, o
  - c) reporte de estado de cuenta, o
  - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
  - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>16</sup> La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los **COMPROBANTES DE DETRACCIÓN** son obligaciones tributarias (**Decreto Legislativo N° 940**) por lo que, **NO SON DOCUMENTOS** válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser **COPIAS LEGIBLES** para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, **NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN**. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*
- *El comité de selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. **En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.***
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Máximo 55 puntos**

**Evaluación:**

El postor debe acreditar un monto facturado **acumulado superior a S/ 2'070,000.00 (Dos millones setenta mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:**

Servicios de análisis y/o monitoreos biológicos, hidrobiológicos y/o especies vegetales, de preferencia relacionadas con actividades mineras y/o remediación ambiental y/u otros sectores; a través de la elaboración de servicios de Línea base Biológica en EIA, EIA<sub>sd</sub>, DIA, ITS, Planes de Cierre u otros Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) para actividades mineras y/o remediación ambiental y/u otros sectores.

**Acreditación:**

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
  - a). voucher de depósito, o
  - b). nota de abono, o
  - c). reporte de estado de cuenta, o
  - d). cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
  - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.

**Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.**

**Metodología para asignación de puntaje:**

MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR	Puntaje
Mayor a S/ 3'105,000.00	55.00
Mayor a S/ 2'587,500.00 y <= S/ 3'105,000.00	50.00
Mayor a S/ 2'070,000.00 y <= S/ 2'587,500.00	45.00

**B. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA**

**Máximo 3 puntos**

**Evaluación:**

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL
- MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

**Metodología para asignación de puntaje:**

MONTO FACTURADO ACUMULADO POR EL POSTOR	Puntaje
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	3.00
No desarrolla la metodología que sustente la oferta	0.00

**C. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Máximo 42 puntos**

**C.1. CAPACITACIÓN**

**5 puntos**

**Criterio:**

Se evaluará en función al TIEMPO de capacitación del personal clave propuesto como:

N°	CARGO	CAPACITACIÓN EN:	HORAS LECTIVAS
1	<b>Especialista en Flora</b>	Botánica y/o monitoreo de flora.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
2	<b>Especialista en mamíferos</b>	Mastofauna y/o monitoreo de mamíferos.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
3	<b>Especialista en Aves</b>	Ornitorrología y/o monitoreo de aves.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
4	<b>Especialista en anfibios y reptiles</b>	herpetofauna y/o monitoreo de anfibios y reptiles.	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>
5	<b>Especialista en vida acuática</b>	hidrobiología y/o monitoreo de vida acuática	Deberá acreditar <b>mínimo 10 horas lectivas</b>

Se asignará **UN (01) PUNTO** a cada profesional que acredita lo solicitado.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la **CAPACITACIÓN concluida**, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UN SOLO** documento, siempre y cuando el documento sea emitido por **CENTRO DE CAPACITACIÓN** autorizado para tal fin. **No son válidos documentos emitidos por el participante o el contratista.**

**Importante**

- *Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.*
- *Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.*



## C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

37 puntos

### Criterio:

Se evaluará en función al **TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** del personal clave propuesto que **SUPERE LO ESTABLECIDO** como requisito de calificación en los Términos de Referencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### C.1. JEFE DE PROYECTO

#### Criterio:

Profesional en Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrícola o Biólogo o afín, con experiencia **MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS** como como líder o especialista y/o jefe y/o responsable y/o coordinador en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	9.50
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	8.00

### C.2. ESPECIALISTA EN FLORAS

#### Criterio:

Profesional en Biología o Ingeniero Forestal, con experiencia **MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS** como **ESPECIALISTA EN BOTÁNICA** en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	5.50
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	4.50

### C.3. ESPECIALISTA EN MAMÍFEROS

#### Criterio:

Profesional en Biología o Ingeniero Zootecnista, con experiencia **MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS** como **ESPECIALISTA EN MASTOZOLOGÍA** en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	5.50
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	4.50

### C.4. ESPECIALISTAS EN AVES

#### Criterio:



Profesional en Biología o Ingeniero Zootecnista, con experiencia **MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS** como **ESPECIALISTA EN ORNITOLOGÍA** en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	5.50
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	4.50

### C.5. ESPECIALISTA EN ANFIBIOS Y REPTILES

**Criterio:**

Profesional en Biología y/o Ingeniero Zootecnista y/o Ingeniero Pesquero, con experiencia **MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS** como **ESPECIALISTA EN HERPETOFAUNA** en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	5.50
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	4.50

### C.6. ESPECIALISTA EN VIDA ACUÁTICA

**Criterio:**

Profesional en Biología o Ingeniero Pesquero, con experiencia **MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS** como **ESPECIALISTA EN HIDROBIOLOGÍA** en la ejecución de servicios de monitoreo biológico en todos los sectores.

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a TRES (3) años de experiencia	5.50
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	4.50

#### Importante

- *Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave debe ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, el Comité de Selección valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. **En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.***

*Los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.*

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **PUNTAJE TÉCNICO**



**MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.** Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b><u>Evaluación:</u></b></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de <b>cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo</b> y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar. O<sub>i</sub> = Precio i. O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...] y con **domicilio en la ciudad de Lima** para notificación durante la ejecución contractual [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>19</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES (S/)**, en **PAGOS PARCIALES (DOS PAGOS)**, **LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR ENTREGABLES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MONITOREO SEMESTRAL**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha establecida en la **ORDEN DE PROCEDER** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable del **Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Administrador del Contrato
2	Cuando se detecte la falla o deficiencia de equipos o éstos no cuenten con los certificados de calibración vigentes lo cual pone en riesgo la veracidad de los datos registrados. La penalidad será por evento	0.50% el monto total del contrato	Según informe del Administrador del Contrato
3	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSACy la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra. El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable:

- Política y Objetivos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST).
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Salud Ocupacional.
- Plan Anual de Manejo Ambiental.
- Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia.
- Programa Anual de actividades de Seguridad.
- Programa Anual de actividades ambientales.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - Salud y Pensión.
- Exámenes médicos ocupacionales (EMO) enviados al médico ocupacional de AMSAC.
- Certificados de aptitud médica.
- Registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.



- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19**

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán presentar sus "Planes para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarte COVID-19 antigénica máximo 48 horas, con resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- El uso de mascarilla es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica o Comunitaria más quirúrgica).
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de AMSAC; su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidad

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como **su domicilio válido en la ciudad de Lima** lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS

*[Handwritten signature]*  
4.  
*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.



**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE MONITOREO BIOLÓGICO, HIDROBIOLÓGICO Y ESPECIES VEGETALES DE LOS PAM UBICADOS EN LAS REGIONES DE LIMA, JUNÍN, PASCO, CAJAMARCA Y PUNO, A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

  
4.  
 



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>27</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>27</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del personal

**Importante**

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, **debe contar con la firma legalizada de este.**
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.



## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**rciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**rciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

- **De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.**
- *La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.*
- **EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 8494-2017/Ra-INDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS MINEROS S.A.C. - AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"**



## ANEXO N° 7

### OFERTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA				
N°	PROYECTO	MONTO POR SEMESTRE		SUB TOTAL
		1ER SEMESTRE	2DO SEMESTRE	
1	Acobamba y Colqui			
2	Huanchurina			
3	Huamuyo			
4	Lichicocha			
5	La Pastora			
6	64 PA			
7	05 Relaveras			
8	Dorado y Barragán			
9	Los Negros			
10	Excelsior			
11	Delta Upamayo y Río San Juan			
12	Esquilache			
13	Aladino VI			
TOTAL OFERTA ECONÓMICA				

La oferta económica en **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato, según el **Anexo 4 - Cuadro de Costos por Proyecto** y detalle de cada uno, pág. 68 al 82, de los **Términos de Referencia**.*
- *La propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo*



## ANEXO N° 8

### DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



ANEXO N° 12

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**  
**(Solo el Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-10-2022-AMSAC-1**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

<b>Titular de la cuenta</b>	
<b>Tipo de cuenta</b>	
<b>Número de cuenta</b>	-
<b>CCI (20 dígitos)</b>	
<b>Moneda</b>	
<b>Banco</b>	
<b>Cta. de Detracción (Bco. de la nación)</b>	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**